BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Martes 1º de Febrero de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6612

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se nombra Secretario General y Jefe de la Dirección de Correos.

Buenos Aires, Enero 27 de 1916.

Vista la propuesta que antecede, y

Considerando:

Que la provisión de los puestos cuyos nombramientos se solicitan es de imprescindible necesidad para el funcionamiento regular de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos: Secretario General, al Jefe de la Dirección de Correos D. Joaquín B. Giménez y en reemplazo de éste al Oficial Principal de la Secretaría D. José Manuel Villafañe, los dos con retención de los puestos que actualmente desempeñan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados. — Provisión de comestibles

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915.

Visto el presente expediente relativo a la licitación púbilca, celebrada el día 27 de Septiembre ppdo., para la provisión de comestibles harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados durante el próximo año 1916; atento lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, a contratar con los proveedores Giovani, Solari Nassano, A. Garibaldi e hijos, Juan Casaretto, Arturo Dughetti, Enrique Massone, Sociedad Anónima Café Paulista, Gerino Hermanos, Rodríguez y Poli, Roma y Cía., The River Plate Coal y Cía. Ltda., y Raffo, Rosso Gerino y Cía., respectivamente, la provisión de comestibles, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, con destino al expresado establecimiento durante el año 1916, en las condiciones especificadas y que se registran en el presente expediente a fojas 71 a 78 inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTÍZ. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SAENZ VALIENTE.

Colonia Nacional de Alienados. — Provisión de artículos de bazar, ferretería, etc.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública, celebrada el día 27 de Septiembre ppdo., para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, durante el próximo año de 1916; atento lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, a contratar con los proveedores José Luraschi, Tito Meucci y Cía., Estrabou y Cía., Tacchi Hnos. y P. Zuccotti Hermanos, la provisión durante el próximo año de 1916, de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería, con destino al mencionado establecimiento, en las condiciones que especifica y que se registran en el presente expediente a fojas 73 a 89 inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTÍZ. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Hospicio de las Mercedes. — Provisión de leche y manteca

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Visto el presente expediente relativo a la licitación púbilca, celebrada el 18 de Octubre ppdo., para la provisión de leche y manteca, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1916; atento lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a contratar con la Compañía de Lecherías «La Victoria» y «La Vascongada», respectivamente, la provisión de leche y manteca, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1916, en las condiciones que especifica la expresada Dirección y que se registran en el presente expediente a fojas 18.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTÍZ. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Hospicio de las Mercedes. — Provisión de harina de trigo

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

Visto el presente expediente relativo a la licitación púbilca, celebrada el 18 de Octubre ppdo., para la provisión de harina de trigo para pan, de primera calidad, destinada al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1916; atento lo manifestado por la Dirección de dicho Establecimiento y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a contratar con D. Antonio Battilana, la provisión de harina de trigo para pan, de primera calidad, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1916, en las condiciones que especifica la expresada Dirección y que se registran en el presente expediente a fojas 19.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTÍZ. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía Argentina de Materias Colorantes. — Autorización para funcionar como anónima.

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que formular a la petición que hace la sociedad anónima recurrente, pues los estatutos acompañados con sus modi-

ficaciones, encuadran en las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, por lo que corresponde que V. E., les preste su superior aprobación. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — *Celso R. Rojas.*

—

Buenos Aires, 29 de Enero de 1916.

Exp. C-59. — Comprobado por estas actuaciones que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado; en vista de que los estatutos adoptados se ajustan a las disposiciones vigentes y de acuerdo con el dictamen que precede del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizada para funcionar como anónima, la sociedad constituída en esta Capital bajo la denominación de «Compañía Argentina de Materias Colorantes», y apruébase sus estatutos corrientes en la copia del acta de fojas una (1) a siete (7) vuelta, con las modificaciones del escrito de fojas diez y ocho (18) y diez y nueve (19) vuelta. La sociedad deberá cumplir lo dispuesto por el Art. 319 del Código precitado, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

«La Universal», Compañía Argentina de Seguros. — Solicitud de aprobación de reforma de estatutos, denegada.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1915.

Excmo. Señor:

Considero que las razones dadas por el Inspector Sr. Teuly, son bastantes para demostrar que la reforma sancionada por la asamblea de accionistas de la sociedad recurrente, no está de acuerdo con lo que prescribe el artículo 339 del Código de Comercio, y creo que V. E., no debe hacer lugar a la aprobación de dicha reforma. —*Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 29 de Enero de 1916.

Exp. L-53. — Vistas estas actuaciones producidas por el pedido que formula la sociedad anónima «La Universal», Compañía Argentina de Seguros, para que se apruebe la reforma del Art. 19 de sus estatutos, que deja sin efecto, la garantía que deben dar los miembros del Directorio, por expresa disposición del Art. 339 del Código de Comercio, y

Considerando:

Que la ley en el precitado artículo, al afectar la responsabilidad de las personas encargadas de dirigir y administrar las operaciones de la sociedad, se propone evidentemente asegurar una gestión tan eficaz como sea posible, dentro de las conveniencias sociales y de las normas establecidas por los estatutos.

Por tal concepto, esta previsión del legislador, en cuanto mira exclusivamente al interés general y su defensa, es un precepto de orden público, que no puede alterarse por la simple voluntad de una asamblea; su objeto es prevenir la negligencia o abuso de esas personas, en el manejo de los delicados intereses que se les confían.

Que en el presente caso sería más que en ningún otro improcedente la derogación que se pretende de la garantía impuesta a los miembros del Directorio, porque la misma asamblea antes de sancionar la reforma, escuchó el informe de la presidencia que dice: (acta de fojas 120), 1º «La situación interna de la compañía no es satisfactoria; 2º El directorio no ha podido sanear la situación hasta ahora, por cuanto en su seno, sólo tres miembros habían cumplido las obligaciones del estatuto, y dos han renunciado sus cargos; 3º Se pide la cesantía de estos dos miembros y de tres suplentes también omisos en el cumplimiento de sus deebres; 4º Se aspira a que el nuevo Directorio se dedique verdaderamente al desarrollo favorable de la Compañía y que merezcan la confianza del público y los accionistas». Para conseguir esto y obtener colaboradores eficaces, se propone modificar el artículo 19 de los estatutos y suprimir la garantía de cincuenta acciones que deben dar los miembros del Directorio por el buen desempeño de sus funciones, mientras dure el término de su mandato.

Si con aquel requisito que busca asegurar el cumplimiento de los deberes del Directorio la sociedad ha llegado a su estado actual, no es posible esperar una reacción favorable suprimiendo el único resorte que podría producirla.

Tampoco puede aprobarse esta reforma si se tiene en cuenta que se trata de una sociedad de seguros, es decir, que su deficiente funcionamiento, puede perjudicar la previsión social y afectar el ahorro y sacrificios del pueblo para asegurarse el porvenir.

Por las consideraciones expuestas y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la aprobación de la reforma de estatutos solicitada por la sociedad anónima «La Universal», Compañía Argentina de Seguros.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

—

Escuela de Comercio del Rosario. — Interpretación del Art. 48 del Reglamento.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1916.

Exp. C-73/15. — Visto este expediente: atentos los informes producidos por la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial y la Oficina de Contabilidad del Departamento del ramo, y siendo necesario, por otra parte, aclarar las disposiciones contenidas en el Art. 48 del Reglamento de las Escuelas Nacionales de Comercio, a fin de evitar en lo sucesivo las distintas interpretaciones a que puede prestarse, como ha sucedido en el presente caso,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Declárase que las disposiciones establecidas por el Art. 48 del mencionado reglamento, se refieren únicamente a los alumnos regulares que repiten cursos por insuficiencia de sus exámenes.

Art. 2º Vuelva a la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio del Rosario para que informe acerca de los derechos pagados por el Colegio Mercantil Inglés, incorporado a la misma escuela, en la forma y concepto expresados en el escrito de fojas una, a fin de disponer oportunamente su devolución.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Penitenciaría Nacional. — Suministro de energía eléctrica

Buenos Aires, 23 de Enero de 1916.

Exp. C-770/15. — Visto este expediente, del que resulta que no concurrió ningún proponente a la segunda licitación pública celebrada el día 11 del corriente ante la Inspección General de Justicia, para el suministro de energía elécrica a la Penitenciaría Nacional; y atento el dictamen de la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Declárase desierta la licitación pública a que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para llamar a licitación privada el suministro de corriente eléctrica, para los servicios de ese establecimiento, con sujeción al pliego de condiciones de fojas 56 a 59 de este expediente, y a las prescripciones establecidas en los Decretos de 10 de Octubre de 1914 y de 19 de Noviembre de 1915.

Art. 2º La Dirección de la Penitenciaría elevará al Departamento del ramo el resultado de la licitación, para la resolución correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la precitada dirección.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Prisión Nacional. — Aumento de la provisión diaria de carne

Buenos Aires, 23 de Enero de 1916.

Exp. P-1229/15. — Vista la comunicación precedente de la Dirección de la Prisión Nacional, por la que hace notar la merma que sufre la carne destinada al consumo del establecimiento, a causa de la estación presente; siendo necesario compensar dicha merma con un aumento de 10 %, calculado sobre la provisión diaria de ese artículo; y, teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Justicia y por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizada la citada Dirección de la Prisión Nacional para aumentar en un 10 %, a contar del 1º de Noviembre de 1915 y hasta el 31 de Marzo del corriente año, la provisión diaria de carne con destino al establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Agricultura

Braun Mauricio. — Venta

Buenos Aires, Enero 25 de 1916.

Exp. 3016-K-1906. — Visto este expediente en el que D. Mauricio Braun, arrendatario de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, de la superficie de 7.431 hectáreas, 80 áreas, 63 centiáreas, ubicada en el lote Nº 21, Fracción A, Sección GII, del Territorio del Chubut, solicita se le conceda en venta la extensión de 1.486 hectáreas 36 áreas, que tiene derecho a adquirir de acuerdo con su contrato, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a los cuales puede vendérsele la superficie que gestiona; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Mauricio Braun, de conformidad con el artículo 39, inciso 8º del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea la superficie de mil cuatrocientas ochenta y seis hectáreas, treinta y seis áreas, ubicada en la parte Sud Oeste del lote Nº 21, Fracción A, Sección GII, del Territorio del Chubut; y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador el pago al contado del precio de la tierra que se le vende, fecho, formule el título de propiedad respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Tierras y Colonias. — Licitaciones aprobadas.

Buenos Aires, Enero 25 de 1916.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación las licitaciones efectuadas en esa Repartición para la adjudicación de las superficies que se detallan, y

Considerando:

Que habiendo sido efectuadas de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde aprobarlas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las licitaciones efectuadas por la Dirección General de Tierras y Colonias y las personas que se mencionan, para la adjudicación de las tierras que se detallan:

En el Territorio de Formosa. — 1. Exp. 36-P-1916. — A don José Bertuol, el solar B. de la manzana Nº 155 del Pueblo de Formosa.

En el Territorio del Chubut. — 2. Exp. 7892-P-1915. — A doña María Inés A. de Pérez, el solar B. de la manzana Nº 45 del Pueblo Comodoro Rivadavia.

En el Territorio de Santa Cruz. — 3. Exp. 423-M-1915. — A los señores Clark Hermanos, el solar C. de la manzana Nº 160 del Pueblo Río Gallegos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Reorganización del servicio extraordinario para inspección de papas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1916.

Habiendo manifestado la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola que de acuerdo con instrucciones superiores, el servicio extraordinario para la inspección de papas fué iniciado inmediatamente que fué conocida la urgencia con que era reclamado el aumento del personal de inspectores, o sea con anterioridad al Decreto de fecha Septiembre 18 ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para reorganizar el servicio extraordinario que exige la inspección de las papas que se importan y cuya retribución deberá hacerla dicha repartición con los fondos que a ese efecto han depositado los importadores de ese tubérculo.

Art. 2º Reconócese que los señores Ingeniero Fernando Luna, José M. Scasso, R. Lahitte, S. Casal, C. Storni, A. Valentini, I. P. Grumberg y M. Lecumberry han prestado sus servicios con anterioridad a la fecha del Decreto mencionado en los considerandos, vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que de los fondos a que se refiere el Art. 1º abone a dichos señores las remuneraciones que les corresponda.

Art. 3º Derógase el Decreto de fecha 18 de Septiembre ppdo., en lo que se opone al presente.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 21 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Subinspector de la División de Defensa Agrícola en reemplazo de don Jorge del Pino cuya renuncia se acepta al Subcomisario de la misma don José del Pino y en lugar de éste a don Julián M. Aybar.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Reconocimiento de legítimo abono de varias sumas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1916.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que los gastos a que el mismo se refiere, efectuado en ejercicios vencidos por la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza han sido constatados por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo con lo aconsejado por la mencionada repartición y por la Contaduría General de la Nación en su informe que antecede, corresponde que ellos sean reconocidos de legítimo abono, a fin de que puedan ser abonados una vez que el H. Congreso arbitre los recursos necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor de las siguientes empresas y particulares, la suma de tres mil quinientos diez y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, importe de servicios prestados y artículos provistos a la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza en los años 1910, 1911 y 1912:

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata, pesos 366,64; Andrés González y Cía., pesos 180,00; Luis Aischmann y Cía., pesos 3,30; Miguel Lacunza, pesos 65,80; A. F. Terrones, pesos 40,00; Otto Arnold, pesos 136,00; Juan M. Aguinaga, pesos 315,00; Azpiroz Hermanos, pesos 263,20; Alberto Forgas y Cía., pesos 11; Carodio y Bilella, pesos 18,60; Manuel M. Cuenca, pesos 100,00; José A. Brandi y Cía., pesos 112,50; Fermín Rodríguez, pesos 15,20; Felipe Evans, pesos 350,00; Hospital Provincial de Mendoza, pesos 75,00; R. de Rigell, pesos 100,00; A. Reina Hermanos, pesos 8,60; Alsina Hermanos, pesos 5,00; Espiasse e hijos, pesos 84,00; Natalio Estrella, pesos 11,50; Emilio Cuthbert, pesos 57,45. — Total pesos 1.952,15; Suárez e Iribarne, pesos 1.290,00. — Total pesos 3.518,79.

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito necesario para su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Escalante Felipe. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1916.

Visto este expediente en el que don Felipe Escalante, solicita título de propiedad de los solares D, de la manzana Nº 199 y D. de la manzana Nº 131 del Pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que el solar D. de la manzana Nº 199 fué concedido a don Francisco G. del Cerro, en Diciembre 21 de 1888, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, quién en 28 de Febrero de 1889 lo transfirió a don Miguel García, éste a su vez en 15 de Febrero de 1892 lo cede a don Julio Tort, quien por último lo enajenó al recurrente con fecha 17 de Febrero de 1902.

Que siendo esas transferencias anteriores al Decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, nada obsta para que se aprueben;

Que la inspección practicada ha comprobado que en el solar D. de la manzana Nº 199 se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, estando satisfecho el valor de su precio;

Que en cuanto al título que solicita del solar D. de la manzana Nº 131 no corresponde tomarlo en consideración, por cuanto ha salido del dominio fiscal; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales don Felipe Escalante adquirió las acciones y derechos al solar D. de la manzana Nº 199 del Pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a don Felipe Escalante, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad de la tierra a que se refiere el Art. 1º y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Ferrocarril del Sud. — Pago de servicios

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a la empresa del Ferrocarril del Sud, la suma de ciento cuatro mil trescientos diez y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, importe de servicios prestados al Ministerio de Agricultura en ejercicios vencidos, debiendo imputarse la cantidad citada a la Ley Nº 9971:

Exp.	335-F-1912	— pesos	1.519,85.
Exp.	1825-F-1912	— pesos	1.749,15.
Exp.	11257-F-1911	— pesos	2.578,72.
Exp.	6498-I-1912	— pesos	2.395,84.
Exp.	6498-I-1912	— pesos	2.949,47.
Exp.	6498-I-1912	— pesos	7.187,64.
Exp.	6498-I-1912	— pesos	21.918,59.
Exp.	6498-I-1912	— pesos	33.266,93.
Exp.	4309-F-1912	— pesos	5.093,36.
Exp.	4310-F-1912	— pesos	1.805,69.
Exp.	5461-F-1912	— pesos	8.061,86.
Exp.	5462-F-1912	— pesos	2.636,62.
Exp.	2317-O-1912	— pesos	3.139,89.
Exp.	5463-F-1912	— pesos	2.634,91.
Exp.	5464-F-1912	— pesos	499,31.
Exp.	5465-F-1912	— pesos	813,66.
Exp.	5466-F-1912	— pesos	340,18.
Exp.	5468-F-1912	— pesos	333,63.
Exp.	6197-F-1912	— pesos	5.192,80.
Exp.	8197-A-1912	— pesos	137,38.
Exp.	8198-A-1912	— pesos	32,15.

Total: pesos 104.317,63 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Iglesias Manuel. — Venta, arrendamiento y título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1916.

Visto este expediente, en el que don Manuel Iglesias, arrendatario de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, de una superficie de 15.000 hectáreas, ubicadas en el lote Nº 4 y mitad Este del lote Nº 7, fracción A, sección XXXI, del Territorio de Santa Cruz, solicita le sea concedida en venta la tercera parte de dicha tierra y el resto en arrendamiento sin derecho a compra, y pide además se le otorgue por el área que se le venda el correspondiente título de propiedad con gravamen hipotecario, ofreciendo abonar la sexta parte al contado, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales puede acordarse la venta y arrendamiento que pide.

Que no hay inconveniente en concederle el título de propiedad con gravamen hipotecario, de la superficie que corresponde venderle, toda vez que el P. E. está autorizado a proceder en esa forma por el artículo 3º de la Ley Nº 4167 que rige el contrato de arrendamiento en cuestión; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Manuel Iglesias, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y a razón de cuatro pesos moneda nacional por hectárea, la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote Nº 7, fracción A, sección XXXI, del Territorio de Santa Cruz, tercera parte de las quince mil hectáreas de que era arrendatario.

Art. 2º Concédese a D. Manuel Iglesias, de conformidad con las disposiciones a que se refiere el artículo 1º, el arrendamiento por el término de cinco años, sin derecho a compra, de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 4, de la fracción, sección y territorio citados.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago al contado de la sexta parte del importe de la tierra, fecho, formule el correspondiente título de propiedad, en el que hará constar que dicha tierra queda hipotecada en garantía del saldo de su precio, amortizable en cinco anualidades, con el interés del seis por ciento anual y punitorio del doce por ciento anual. — A ese efecto, exigirá la firma de las letras que corresponda a dichas anualidades, con sus intereses; debiendo entenderse que la falta de pago a una de esas letras, a su vencimiento, habilitará al P. E. para proceder a la venta de la tierra gravada, en pública subasta, por cuenta del propietario, y sin necesidad de interpelación judicial.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Frigoríficos «Armour de La Plata» y Las Palmas Produce. — Nombramiento de personas de inspección.

Buenos Aires, Enero 21 de 1916.

Considerando: Que es indispensable concentrar la Dirección y responsabilidad del servicio sanitario en cada Frigorífico para que el Jefe del mismo vigile debidamente los dos turnos en que se divide generalmente la faena como ya se lleva a cabo en el Frigorífico «Armour de La Plata» y en Las Palmas Produce, de acuerdo con los Decretos de fecha Junio 15 y Agosto 31 de 1915.

Que debe fijarse una remuneración suficiente en relación con la exigencia del servicio que obligará a los Jefes a permanecer constantemente en el establecimiento; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º A contar desde el 1º de Enero de 1916, los establecimientos siguientes: La Plata Cold Storage, La Blanca, La Negra, Las Palmas Produce Campana, The Smield and Argentine Meat y Argentino Central, abonarán la cantidad de 100 pesos moneda nacional, en concepto de aumento de remuneración de los respectivos Veterinarios Jefes de servicio Sanitario, quedando suprimido por tal motivo por parte del Frigorífico Las Palmas Produce Campana, los 60 pesos moneda nacional, que abonaba como sobresueldo del Jefe Veterinario de servicio.

Art. 2º A contar de igual fecha, el Frigorífico Cuatreros y las Fábricas Colón, Liebig y Santa Elena, abonarán 50 pesos moneda nacional, más por el mismo concepto.

Art. 3º Nómbrase Veterinario Jefe de Servicio en el Frigorífico Las Palmas Produce Campana, en reemplazo del Dr. Juan C. Polera, que pasa a otro puesto, al actual Inspector Veterinario del Instituto Bactereológico doctor Eduardo Martín y en su lugar al Veterinario Inspector de Zona, doctor Alejandro Andreu y en lugar de éste Inspector Veterinario de Saladeros y Frigoríficos, Dr. Juan C. Polera.

Art. 4º Nómbrase Inspector Veterinario de Saladeros y Frigoríficos en reemplazo de Francisco J. Godoy, que pasa a otro puesto y con cargo de desempeñar el empleo de Veterinario Jefe de Servicio en la Fábrica Santa Elena, al Subinspector Veterinario del Frigorífico La Plata Cold Storage, doctor Modesto Barreiro y en su lugar al Inspector de Fábrica, Dr. Pablo F. Faverio.

Art. 5º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Frigorífico Las Palmas Produce Co. Limitada. — Sobre servicios de inspección veterinaria.

Buenos Aires, Enero 21 de 1916.

Visto este expediente, Nº 2787-G-1915, en el que el Frigorífico Las Palmas Produce Co. Ltda., reclama de las asignaciones que le han sido fijadas por el Decreto correspondiente de fecha Agosto 31 del corriente año, y considerando atendible dicha reclamación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Rebájase la asignación impuesta por el Decreto de Agosto 31 de 1915, por concepto de Inspección Veterinaria al Frigorífico Las Palmas Produce Co. Ltda., la que queda fijada en la cantidad de dos mil veinticinco pesos moneda legal, mensual, quedando organizado el personal de inspección en la siguiente forma, con antigüedad al 31 de Agosto ppdo. Un Veterinario Jefe de Servicio, pesos 500 curso legal, pesos 500 moneda nacional.

Un Inspector Veterinario, pesos 400 curso legal, pesos 400 moneda nacional.

Dos Subinspectores Veterinarios, pesos 300 cada uno, pesos 600 moneda nacional.

Tres Ayudantes de Veterinarios, pesos 175 cada uno, pesos 525 moneda nacional.

Total: pesos 2.025 moneda nacional.

Art. 2º De conformidad a lo establecido por el Art. 19 de la Ley de Presupuesto General vigente el Frigorífico Las Palmas Produce Co. Ltda., abonará por adelantado por concepto de Inspección Veterinaria, la cantidad de dos mil veinticinco pesos moneda legal, mensual, que depositará mensualmente en la Tesorería General de la Nación, del 1º al 5, de cada mes.

Art. 3º La Dirección General de Ganadería por intermedio del personal destacado en el citado establecimiento exigirá del mismo le exhiba mensualmente los comprobantes de los depósitos efectuados, de lo contrario el P. E. dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º Confírmase en sus puestos con antigüedad al 31 de Agosto de 1915, al personal de Inspección del Frigorífico Las Palmas Produce Co. Limitada, siguiente: Veterinario Jefe de servicio Francisco P. Gómez; Inspector Veterinario Rolando Zambrano; Subinspectores Veterinarios, Juan H. Ibáñez, Gorostiaga y Alfredo A. Bottino; Ayudantes Veterinarios, Víctor P. Martínez, Francisco B. Urtubey y Cayetano Lubrano.

Art. 5º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Frigoríficos Las Palmas Produce Campana y The Smeifield and Argentine West Co. — Sobre servicios de inspección.

Buenos Aires, Enero 21 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de dos mil trescientos ochenta y cinco pesos ($ 2.385 m/n) moneda nacional, la asignación actual de dos mil ochenta y cinco pesos ($ 2.085 m/n) moneda nacional mensual, que por concepto de inspección veterinaria abona el Frigorífico Las Palmas Produce Campana, motivado por el aumento de un Subinspector veterinario, con la asignación mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, nombrándose para desempeñar ese cargo, con antigüedad al 31 de Agosto de 1915, al Subinspector veterinario del Frigorífico Las Palmas Produce, Dr. Valentín Luis Massa.

Art. 2º Auméntase a la cantidad de mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 1.225 m/n) mensual, la asignación actual de ochocientos setenta y cinco pesos ($ 875 m/n) moneda nacional, que por concepto de inspección veterinaria abona el Frigorífico The Smeifield and Argentine West Co., motivado por el aumento de dos Ayudantes de veterinario, con la asignación mensual de ciento setenta y cinco pesos ($ 175 m/n) moneda nacional, cada uno, y nómbrase para desempeñar esos cargos, con antigüedad al 31 de Agosto de 1915, a los Ayudantes de veterinario del Frigorífico Las Palmas Produce, Julio Gondrá y José María Aguirre.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Frigorífico La Plata Cold Storage. — Nombramiento de personal de inspección.

Buenos Aires, Enero 21 de 1916.

Visto el expediente Nº 3310-G-1915, en el que la Dirección General de Ganadería comunica que el Frigorífico La Plata Cold Storage no da cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Agosto 31 de 1915, referente al depósito de los sueldos de los empleados de inspección veterinaria, fundado en que la matanza de cerdos aun no ha comenzado, y considerando que, no obstante esta circunstancia, teniendo en cuenta en que la importancia de la faena de dicho frigorífico exige el establecimiento del servicio de inspección en la forma existente en los establecimientos similares,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Créanse, con anterioridad al 31 de Agosto ppdo., los puestos que a continuación se detalla, en el Frigorífico La Plata Cold Storage, fijándose

al mismo, por concepto de inspección veterinaria, la cantidad de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional:

Un Subinspector veterinario, con pesos 300, pesos 300 moneda nacional.

Dos Ayudantes de veterinario, con pesos 175 cada uno, pesos 350 moneda nacional. — Total, pesos 650 moneda nacional.

Art. 2º De conformidad a lo establecido por el Art. 19 de la Ley de Presupuesto General vigente, el Frigorífico La Plata Cold Storage abonará por adelantado, por concepto de inspección veterinaria, la cantidad de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, que depositará mensualmente en la Tesorería General de la Nación, del 1º al 5 de cada mes.

La Dirección General de Ganadería, por intermedio del personal destacado en el citado establecimiento, exigirá del mismo, le exhiba mensualmente los comprobantes de los depósitos efectuados; de lo contrario, el Poder Ejecutivo dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º Nómbrase para desempeñar los puestos que se crean en el presente, y con antigüedad al 31 de Agosto de 1915, al siguiente personal: Subinspector veterinario, al Dr. Modesto Barreiro; Ayudantes de veterinarios, a los Sres. Santiago Garcías y Leopoldo Martín.

Art. 5º Comuníquese, etc.

PLAZA
Horacio Calderón.

Licencias y rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Enero 21 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

En la Subsecretaría. — Al Escribiente D. Humberto Testa, por el término de tres meses, para dar cumplimiento a la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio, nombrándose en su reemplazo, a D. Eugenio Pareja, debiendo considerarse extendida la licencia y el nombramiento de su reemplazante con antigüedad al 20 de Diciembre de 1915; en reemplazo del Ayudante 2º don Enrique P. Torino, a quién se le concedió licencia por el término de tres meses por Decreto de fecha 1º de Diciembre de 1915, para dar cumplimiento a la Ley Nº 4707, y la que debe considerarse extendida con anterioridad al 20 de Diciembre del mismo, a la Escribiente supernumeraria de la Subsecretaría, Srta. María Pirosanto, con la misma antigüedad; al Escribiente don Roberto Nieves, por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, con antigüedad al 1º del corriente, nombrándose en su reemplazo al Sr. Arturo Látham Urtubey, con la misma anterioridad.

De la Dirección General de Ganadería. — Al Veterinario Subinspector de la zona de la Oficina Inspección Sanitaria Regional, Dr. Genaro M. Provenzano, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y por razones de salud; al Escribiente de la Sección Administración, don Simón Scheimberg, por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, y por motivos particulares, nombrándose en su reemplazo por igual término, al Ordenanza con funciones de Escribiente de al misma, D. Clemente Valotta; al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata, D. Julio R. Hermelo, por el término de tres meses, sin goce de sueldo y por razones de salud, a contar del 1º de Enero del corriente, nombrándose en su reemplazo a D. Eduardo Orcacitas; al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata, D. Rogelio Vivanco, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata, D. Federico R. Pla, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de salud; al Veterinario Subinspector de zona de la Oficina Inspección Sanitaria Regional, D. Osman Moyano, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud; al Escribiente de la Oficina Zoología Aplicada don Felipe E. Ocampo, por el término de tres meses, para dar cumplimiento a la Ley Nº 4507, sobre servicio militar obligatorio, nombrándose en su reemplazo, mientras dure la licencia, a la Srta. Lola Carral, debiendo considerarse la licencia y el nombramiento de su reemplazante, con antigüedad al 20 de Diciembre de 1915.

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Al Oficial Principal de la División de Defensa Agrícola, D. Ricardo Estrella, por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares, nombrándose en su reemplazo, mientras dure la licencia, a D. Julio Bonnano, con antigüedad al 1º de Enero; al Químico Oficial Principal del Laboratorio de Química Agrícola, D. Angel Sabatini, por el término de dos meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares; al Subcomisario, D. Tomás Vivas, por el término de dos meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares, a contar del 1º de Enero, nombrándose en su reemplazo, mientras dure la licencia, a D. Antonio Ramírez, con la misma antigüedad.

De la Dirección General de Tierras y Colonias. — Al Auxiliar 1º de la División Administración, D. Adolfo Raffo, prórroga por el término de dos meses sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Enero corriente a la licencia concedida por Decreto de fecha 22 de Septiembre de 1915, nombrándose por igual término, a su actual reemplazante, D. Juan Alberto Raffo; al 2º Jefe de la División Inspección General de Tierras y Colonias, don Wenceslao Tejerina, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

Art. 2º Rectifícanse los siguientes nombramientos:

De la Dirección General de Ganadería. — El Decreto de fecha Abril 16 de 1914, en la parte pertinente al nombramiento del Ayudante de Veterinario de Fábrica de la Oficina Policía Sanitaria, don Pascual Bitelli, debiendo considerarse extendido a favor de don Pascual Vitelli; el Decreto de fecha Julio 30 de 1914 en la parte pertinente al nombramiento del Encargado de Bañaderos de la Oficina Extición de la Garrapata, don Rogelio González, debiendo considerarse extendido a favor de don Rogelio González Cledon.

De la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — El Decreto de fecha 20 de Marzo de 1912, en la parte pertinente al nombramiento del Ingeniero de 3ª en la Oficina de Hidrogeología, don Juan Cattinari, debiendo considerarse extendido a favor de don Juan N. Cattinari.

De la Dirección Meteorológica. — El Decreto de fecha 1º de Diciembre de 1915, en la parte pertinente al nombramiento del Redactor del Boletín Mensual de la Oficina Meteorológica, don Gastón A. Talamón, debiendo considerarse extendido a favor de don Gastón O. Talamón.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
Horacio Calderón

Orden General de Pago Nº 121

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a las siguientes empresas y como a continuación se detalla, la suma de treinta y dos mil ochocientos siete pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, importe de servicios prestados al Ministerio de Agricultura en ejercicios vencidos, debiendo imputarse la citada cantidad a la Ley Nº 9971:

Expediente 856 — F — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 737,10 moneda nacional.

Expediente 1967 — F — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 315,31 moneda nacional.

Expediente 1968 — F — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 372,08 moneda nacional.

Expediente 5221 — F — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 0,43 moneda nacional.

Expediente 8520 — F — 1911. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 401,23 moneda nacional.

Expediente 11490 — F — 1911. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 543,36 moneda nacional.

Expediente 6501 — I — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 13,80 moneda nacional.

Expediente 6501 — I — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 145,57 moneda nacional.

Expediente 6501 — I — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 218,29 moneda nacional.

Expediente 6501 — I — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 1.092,64 moneda nacional.

Expediente 6501 — I — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 933,66 moneda nacional.

Expediente 6501 — I — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 2.419,47 moneda nacional.

Expediente 6501 — I — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 281,57 moneda nacional.

Expediente 5166 — F — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 465,53 moneda nacional.

Expediente 5455 — F — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 2.662,72 moneda nacional.

Expediente 5167 — F — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 2.045,89 moneda nacional.

Expediente 5456 — F — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 3.808,55 moneda nacional.

Expediente 5171 — F — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 1,16 moneda nacional.

Expediente 5170 — F — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 2,60 moneda nacional.

Expediente 5169 — F — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 8,00 moneda nacional.

Expediente 5168 — F — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 141,49 moneda nacional.

Expediente 5454 — F — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 3,88 moneda nacional.

Expediente 2314 — O — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 1.835,96 moneda nacional. — Total pesos 18.448,32 moneda nacional.

Expediente 88 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 298,03 moneda nacional.

Expediente 718 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 205,99 moneda nacional.

Expediente 1192 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 126,65 moneda nacional.

Expediente 3302 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 16,00 moneda nacional.

Expediente 6161 — F — 1911. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 100,29 moneda nacional.

Expediente 8519 — F — 1911. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 133,16 moneda nacional.

Expediente 11436 — F — 1911. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 232,58 moneda nacional.

Expediente 11654 — F — 1911. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 45,28 moneda nacional.

Expediente 6594 — I — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 331,63 moneda nacional.

Expediente 6594 — I — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 300,17 moneda nacional.

Expediente 6594 — I — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 1.271,53 moneda nacional.

Expediente 6594 — I — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 1.154,15 moneda nacional.

Expediente 6594 — I — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 1.880,63 moneda nacional.

Expediente 4237 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 5,50 moneda nacional.

Expediente 4238 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 0,85 moneda nacional.

Expediente 4239 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 1.631,15 moneda nacional.

Expediente 2240 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 26,23 moneda nacional.

Expediente 4241 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 410,45 moneda nacional.

Expediente 4242 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 25,00 moneda nacional.

Expediente 4243 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 187,50 moneda nacional.

Expediente 4244 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 120,80 moneda nacional.

Expediente 4245 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 46,43 moneda nacional.

Expediente 4246 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 270,97 moneda nacional.

Expediente 4247 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 3,65 moneda nacional.

Expediente 4248 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 3,60 moneda nacional.

Expediente 4249 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 25,57 moneda nacional.

Expediente 4251 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 481,90 moneda nacional.

Expediente 4252 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 174,10 moneda nacional.

Expediente 4253 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 3,22 moneda nacional.

Expediente 4254 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 596,20 moneda nacional.

Expediente 4255 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 137,35 moneda nacional.

Expediente 4256 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 236,85 moneda nacional.

Expediente 4257 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 7,16 moneda nacional.

Expediente 4259 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 495,93 moneda nacional.

Expediente 4261 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 1,80 moneda nacional.

Expediente 4262 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 31,75 moneda nacional.

Expediente 4263 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 77,73.

Expediente 4264 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 101,18 moneda nacional.

Expediente 4265 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 3,43 moneda nacional.

Expediente 4266 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 6,98 moneda nacional.

Expediente 4267 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 101,65 moneda nacional.

Expediente 4269 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 24,50 moneda nacional.

Expediente 2322 — O — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 74,95 moneda nacional.

Expediente 1981 — O — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 4,16 moneda nacional.

Expediente 2323 — O — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 311,91 moneda nacional.

Expediente 1983 — O — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 145,05 moneda nacional.

Expediente 2324 — O — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 5,98 moneda nacional.

Expediente 2534 — O — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 37,34 moneda nacional.

Expediente 1980 — O — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 310,95 moneda nacional.

Expediente 2325 — O — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 3,00 moneda nacional.

Expediente 2326 — O — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 3,65 moneda nacional.

Expediente 8058 — A — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 285,85 moneda nacional.

Expediente 4250 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 316,42 moneda nacional.

Expediete 4258 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 336,81 moneda nacional.

Expediente 4270 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 786,22 moneda nacional.

Expediente 4260 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 109,37 moneda nacional.

Expediente 5396 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 64,35 moneda nacional.

Expediente 5398 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 127,00 moneda nacional.

Expediente 5421 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 23,78 moneda nacional.

Expediente 6193 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 2,03 moneda nacional.
Expediente 5417 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 0,80 moneda nacional.
Expediente 5422 — F — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 68,48 moneda nacional. — Total, pesos 32.807,97 moneda nacional.
Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Orden General de Pago Nº 122

Buenos Aires, Enero 20 de 1916.

El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a las siguientes empresas y particulares, la suma de diez y siete mil tres pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, importe de los expedientes adjuntos por servicios prestados al Ministerio de Agricultura en ejercicios vencidos, debiendo imputarse la citada cantidad a la Ley Nº 9971:
Expediente 5885 — A — 1912. — Agr. y D. Agrícola, jornales 1911, pesos 1.067,50 moneda nacional.
Expediente 5898 — A — 1912. — Agr. y D. Agrícola, alquileres 1911, pesos 55,00 moneda nacional.
Expediente 5900 — A — 1912. — Agr. y D. Agrícola, gastos 1911, pesos 5,20 moneda nacional.
Expediente 10851 — A — 1912. — Agr. y D. Agrícola, reintegro, 1911, pesos 24,00 moneda nacional.
Expediente 7092 — A — 1912. — Agr. y D. Agrícola, devolución, multas a Linguiardi Hnos., pesos 50,00; Antonio Celotto, pesos 50,00; Bernardo Carino, pesos 50,00 moneda nacional.
Expediente 6237 — A — 1912. — Agr. y D. Agrícola, para obonar cuentas a Eloseguí, Torrela y Cía., pesos 2,85; a José Marchetti, pesos 31,00; a José Agostoni, pesos 50,00; a Fernando Tuzio, pesos 12,00; a Constancio Arismendi, pesos 46,85; a Juan Monza, pesos 6,00 moneda nacional.
Expediente 3422 — C — 1912. — Agr. y D. Agrícola, para devolución a Carlos Conde, pesos 238,33 moneda nacional.
Expediente 10855 — A — 1912 — Agr. y D. Agrícola, reintegro, alquileres 1911, pesos 175,00 moneda nacional.
Expediente 10856 — A— 1912. — Agr. y D. Agrícula, gastos menores, pesos 15,00 moneda nacional.
Expediente 962 — A — 1913. — Agr. y D. Agrícola, para pago, sueldos 1911: a Carlos Allende, pesos 237,50; Carlos Allende, pesos 237,50; Daniel R. Gómez, pesos 115,00; Luis Ortiz, pesos 276,00; Luis E. Fablet, pesos 322,00; Santos Carbonell; pesos 322,00; R. Luis Abella, pesos 134,00; Rogelio Martínez, pesos 230,00; Rogelio Martínez, pesos 60,00; Nestor B. Acosta, pesos 13,80; moneda nacional.
Expediente 962 — A — 1913. — Ramón Calderón, pesos 30,66; M. Fernández Quintana, pesos 42,93; Florentino Correa, pesos 141,06; M. Queirel Fournier, pesos 42,94, moneda nacional.
Expediente 1294 — D — 1912. — Ferrocarril Central Argentino, pesos 9.403,17, moneda nacional.
Expediente 1294 — D — 1912. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 329,63 moneda nacional.
Expediente 1294 — D — 1912. — Ferrocarril Central Córdoba, pesos 441,25 moneda nacional.
Expediente 1579 — A — 1913. — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 13,25 moneda nacional.
Expediente 924 — D — 1912. — Agricultura y D. Agrícola, pago peones 1909, pesos 84,00 moneda nacional.
Expediente 2311 — O — 1912. — Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 11,03 moneda nacional.
Expediente 1580 — A — 1913. — Ferrocarril Central de Santa Fe, pesos 9,48 moneda nacional.
Expediente 1581 — A — 1913. — Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, pesos 1,96 moneda nacional.
Expediente 1582 — A — 1913. — Ferrocarril del Sud, pesos 1.368,82 moneda nacional.
Expediente 8066 — A — 1912. — Domingo Barthe, pesos 768,75 moneda nacional.
Expediente 322 — B — 1911. — Domingo Barthe, pesos 388,00. Total pesos 17.003,57 moneda nacional.
Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Reeve Walter. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.

Visto este expediente en el que el señor Walter Reeve, arrendatario de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote número 52 de la zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, solicita se le acuerde en venta la mitad de la tierra arrendada, otorgándosele el título de propiedad correspondiente, con gravámen hipotecario, se le conceda la renovación del contrato por la superficie restante, de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo ppdo., y se le permita ejercitar sobre la mitad Este del lote referido el derecho de compra en vez de la parte Oeste que determina su contrato, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por las disposiciones que rigen su contrato y con arreglo a las cuales puede acordá sele la venta que solicita.

Que en cuanto al cambio de ubicación de la superficie sobre la que puede ejercer el derecho de compra, no existe inconveniente en aceptarlo, toda vez que las razones favocadas son atendibles y se encuentran comprobadas en este expediente.

Que respecto a la prórroga del contrato de arrendamiento por la superficie restante de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo ppdo., tampoco existe inconveniente en resolverlo favorablemente siempre que en el nuevo contrato a formularse se elimine la cláusula del artículo 12 que establece el derecho de compra, por cuanto se ejerce actualmente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase en venta al señor Walter Reeve, de conformidad con el artículo 39, inciso 8º del Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote Nº 52, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase al señor Walter Reeve, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto de 8 de Mayo próximo pasado, el arrendamiento, sin derecho a compra, de la superficie restante de su primitivo arrendamiento al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º El arrendamiento que se acuerda por el artículo anterior, empezará a contarse desde la fecha de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo, quedando obligado el señor Reeve a satisfacer el importe del arrendamiento de la referida tierra, desde el vencimiento del anterior hasta el día en que se apruebe el que por este Decreto se concede. La Dirección General de Tierras y Colonias hará constar expresamente en el contrato respectivo que queda eliminada la cláusula a que se refiere el artículo 12 del Decreto de 8 de Mayo ppdo., sobre compra de la mitad de la superficie que se arrienda en virtud de haberse ejercido oportunamente ese derecho.

Art. 4º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador el pago al contado de la sexta parte del valor de la tierra que se le vende, fecho, formule el correspondiente título de propiedad en el que hará constar que la superficie vendida queda hipotecada en garantía del saldo de su precio, amortizable en cinco anualidades con el interés de 6 por ciento anual y punitorios del 12 por ciento anual. A ese efecto la citada Repartición exigirá las firmas de las letras que corresponda a dichas anualidades, con su intereses; debiendo entenderse que la falta de pago de una de esas letras, a su vencimiento, habilitará al P. E. para proceder a la venta de la tierra gravada en pública subasta, por cuenta del propietario y, sin necesidad de interpelación judicial.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Reeve Walter. — Pago de precio al contado

Buenos Aires, Enero 25 de 1916.

Vista la presentación del señor Walter Reeve, en la que ofrece abonar al contado el precio de las diez mil hectáreas que por Decreto de 28 de Diciembre ppdo., le fueron concedidas en venta en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y Decreto de 8 de Noviembre de 1906,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que acepte del interesado señor Walter Reeve, el pago al contado de la tierra a que se hace referencia y extienda el correspondiente título de propiedad, quedando así modificado el decreto arriba citado en la parte pertinente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Sucesión de Santos Ceballos. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1916.

Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Tierras y Colonias en su anterior informe, que corresponde rectificar el Decreto de 17 de Noviembre de 1906, que ordenó la escrituración, por intermedio del señor Intendente Municipal del Río Cuarto, en representación del Poder Ejecutivo de la mitad Nordeste del solar A. de la manzana número 64 del Pueblo San Pacho en la Provincia de Córdoba, a favor de la sucesión de doña Santos Ceballos, disponiendo que dicha escritura sea hecha de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911, por cuanto aquélla aún no se ha llevado a cabo; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Volver este expediente a la citada Repartición para que extienda la escritura a que se hace referencia, de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Sucesión de don Celestino Dell'Anna. —Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 25 de 1916.

Visto este expediente en el que la sucesión de don Celestino Dell'Anna, solicita título de propiedad del solar E. de la manzana número 54 del pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que el mencionado solar fué concedido, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876 a don José Domínguez Marín, quien transfirió sus acciones y derechos a favor del causante de la Sociedad recurrente.

Que en la tierra de que se trata, se ha cumplido con las obligaciones de ley, y que su precio ha sido satisfecho, por lo que corresponde conceder el título que se solicita; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la sucesión de don Celestino Dell'Anna, de conformidad con las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876, y el Decreto de 18 de Enero de 1911, título de propiedad del solar E, de la manzana 54 del pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN.

Títulos de propiedad a varios concesionarios.

Buenos Aires, Enero 19 de 1916.

Vistos estos expedientes, en los que varios concesionarios solicitan título de propiedad de las tierras que les fueron adjudicadas de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas han comprobado que sus concesionarios han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esas ventas, estando además satisfecho el importe total del precio de cada una de esas fracciones; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, a los siguientes señores, los títulos de propiedad de las tierras de que son concesionarios.

En el Territorio de Misiones. — 1. Exp. 5210-V-1911. — A don Ernesto Germán Krause, los solares A. B. y C., de la manzana Nº 105, del Pueblo Santa Ana.

2. Exp. 6274-S-1915. — A la Sucesión de don Felipe Silva, la manzana Nº 20 de la Colonia Candelaria.

3. Exp. 6475-C-1915. — A don Melito Candio, la fracción A. del lote Nº 37 de la Colonia Candelaria.

4. Exp. 5815-S-1915. — A don Adam Sapper, la fracción C. del lote Nº 170 de la Colonia Bompland.

5 Exp. 1843-S-1901. — A don Miguel Sánchez Ocaña, los lotes Nos. 112 y 155 de la Colonia Bompland.

6. Exp. 7767-N-1915. — A don Esteban Nahiñuk (sucesión), fracción A. B., del lote 274 del ensanche Sud de la Colonia Apóstoles.

7. Exp. 7763-K-1915. — A don Juan Kroch, fracciones A. B., del lote 10 de la Colonia Azara.

En la Provincia de Entre Ríos. — 7. Exp. 6511-M-1915. — A la Sucesión de don Luis Madinier, las fracciones A. y D. del lote Nº 25, sección C. de la Colonia Yerúá.

En el Territorio de la Tierra del Fuego. — 8. Exp. 6521-F-1915. — A don Luis Fique, la mitad Norte del solar Nº 2, de la manzana Nº 5 del Pueblo Ushuaia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN,

Vuyst Paul. — Reconocimiento de legítimo abono de una suma

Buenos Aires, Enero 27 de 1916.

Visto este expediente, en el que don Paul Vuyst, de Bélgica, gestiona el cobro de la suma de 390 francos, importe de libros provistos a la Dirección General de Enseñanza Agrícola en el año 1913, y

Considerando:

Que ese gasto no pudo ser satisfecho con los fondos asignados al efecto por el Presupuesto de 1913, por haberse presentado las facturas correspondientes cuando el ejercicio de ese año había sido definitivamente clausurado.

Que, en consecuencia, corresponde que la cantidad citada sea reconocida de legítimo abono, a fin de que pueda entregarse al interesado una vez que el H. Congreso, arbitre los recursos necesarios.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor del señor Paul Vuyst, de Bélgica, la suma de trescientos noventa francos (frcs. 390), o su equivalente en moneda nacional, importe de los libros

a que se refiere este expediente, provistos a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, en el año 1913.

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso, el crédito necesario para su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Cirujanos del Ejército. — Se les prohibe aceptar recomendaciones para satisfacer intereses personales.

Buenos Aires, Enero 26 de 1916.

Atento la precedente comunicación del Comando de la V. Región Militar (R 21579), por la que manifiesta haber observado que con mucha frecuencia los Cirujanos del Ejército son solicitados para que se aparten de sus deberes, a fin de satisfacer intereses personales de recomendados, y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hacer presente a los señores Cirujanos del Ejército, que toda persona que recomiende a otra que no llena las condiciones exigidas por las leyes en vigor para la consecución de un fin, comete delito de injuria grave previsto en el artículo 180, inciso 2º del Código Penal Ordinario, y que, en consecuencia, los señores Cirujanos del Ejército, quedan prevenidos de que no deben aceptar ni tolerar ese género de recomendaciones por cuanto constituyen la imputación de un vicio o falta de moralidad, por lo que no solamente debe rechazar cualquier insinuación en ese sentido sino que cuando el caso ocurra deben dar inmediata cuenta al superior, para que este Ministerio pueda tomar las providencias que correspondan.

2º Publíquese, etc.

ALLARIA.

Echegoyen Moisés (Teniente 1º). — Matrimonio.

Buenos Aires, Enero 27 de 1916.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º, don Moisés Echegoyen, Auxiliar del Distrito Militar Nº 65, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Elvira E. Fernández, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los 60 días de efectuado aquel, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

ALLARIA

Formulario H de Arsenales. — Se autoriza su impresión

Buenos Aires, Enero 26 de 1916.

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Arsenales de Guerra en su precedente comunicación (A-1458),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para proceder a la impresión del Formulario H de Arsenales, aprobado por S. D. de fecha 1º de Abril de 1915 (B. M. 915), dejando entre cada leyenda un espacio con cuatro renglones, para que quede en condiciones de satisfacer más ampliamente las notas que figuran al pie del mismo.

2º Publíquese, etc.

ALLARIA

Garantías de Oficiales. — Se prohibe otorgarlas por obligaciones de terceros.

Buenos Aires, Enero 24 de 1916.

Sucediendo, con frecuencia, que personal del Ejército es descalificado a causa de embargos trabados a sus haberes, los cuales, en muchos casos, son originados por fianzas que ha otorgado, provocando presentaciones de los interesados, interponiendo recursos fundados en que dichos embargos, son una consecuencia de la falta de cumplimiento de los garantidos, originándose con ello la formación de expediente que conviene evitar por los largos trámites a que dan lugar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Queda prohibido a los señores Oficiales prestarse para garantes por obligaciones de terceros, pues quien otorgue una garantía que le ocasione embargo no podrá pretender que deje de figurar en su Legajo Personal la nota de haber sido embargado, con las consecuencias inherentes, sin perjuicio de que la autoridad que corresponda proceda de acuerdo con lo dispuesto por R. S. de fecha 30 de junio de 1913 (B. M. 761).

2º Los Señores Oficiales que en la actualidad son garantes de terceros deberán iniciar gestiones para que, cuanto antes, quede sin efecto su garantía o atenerse a sus consecuencias.

3º Publíquese, etc.

ALLARIA

Giovannini Luculo. — Pase

Buenos Aires, Enero 26 de 1916.

Vista la solicitud que antecede y los informes que la acompañan,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar en Disponibilidad, por el término de tres meses el Maestro de Gimnasia y Esgrima, D. Luculo Giovannini, del R. 18, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31, Inciso 3º de la Ley 9675, debiendo una vez terminado dicho tiempo, volver a su anterior situación de revista.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 27 de 1916.

Vista la propuesta e informe que anteceden, de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase para efectuar el reconocimiento médico de los conscriptos clase 1895, a incorporarse a la Armada, el 1º de Febrero próximo; para el D. M. Nº 24, al Cirujano de Brigada Dr. Francisco Ramírez, en reemplazo del Dr. Rogelio D'Ovidio; D. M. Nº 33, al Cirujano del Regimiento Dr. Rafael Maqueda, en reemplazo del Dr. Tomás Puig.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Pases

Buenos Aires, Enero 27 de 1916.

Estando comprendidos en el artículo 32 de la Ley Nº 9675,

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a revistar a la Pasiva en las condiciones del Art. 33, Inciso 2º de la Ley 9675, los Maestros de Gimnasia y Esgrima D. José Lucchetti, D. Escipión Ferreto y D. Julián Rodríguez Varela.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos y cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por D. Arturo P. Boote — Expediente B-1046-915.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente: Arturo P. Boote, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista Nº 46, como mejor proceda manifiesta: Que deseando verificar la existencia e importancia de aluviones auríferos y substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en terreno de propiedad fiscal. — La ubicación de la zona que solicito es sobre un afluente Sud del lago Fontana, cuya desembocadura se encuentra a 600 metros al Norte y 11.200 metros al Oeste de la desembocadura del Río Senguer, en forma de una faja de 10.000 metros de longitud medidos a partir de la desembocadura por dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del mencionado arroyo. — El terreno no está labrado, cercado ni cultivado. — Hago constar que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. — Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de pesos 2.500 curso legal y agrego a la presente el certificado de depósito por la suma de pesos 50 curso legal equivalente al dos por ciento de dicho capital. — Por tanto, ruego al Señor Director se sirva acordarme el permiso solicitado, conforme a las prescripciones de la ley de la materia. — Es justicia. — Arturo P. Boote. — Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Julio de mil novecientos quince a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste:. Garrido. — Julio 27 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos y cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por D. Arturo P. Boote. — La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Tratándose en este caso de una solicitud de cateo y reconocimiento de aluviones auríferos, esta Oficina opina que de acuerdo con la práctica establecida, el interesado no necesita sujetar su pedimento a la resolución del 25 de Julio de 1915. Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte.* Director General.

Nº 574-v-1º febrero.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por don Juan M. C. Bellamy. Exp. B-1047-915.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — Juan M. C. Bellamy, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 46, como mejor proceda manifiesta: Que deseando verificar la existencia e importancia de aluviones auríferos y substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en terreno de propiedad fiscal. La ubicación de la zona que solicito es sobre un afluente Sud del Lago Fontana, cuya desembocadura se encuentra a tres mil metros (3.000 m) al Sud y a cinco mil metros (5.000 m) al Este de la desembocadura en el Lago Fontana, del arroyo que une éste con el Lago La Plata, en forma de una faja de diez mil metros ((10.000 m) de largo, contados a partir de la desembocadura por 2.000 de ancho, cuyo eje coincide con el eje del mencionado arroyo. El terreno no está cercado, labrado ni cultivado. Hago constar que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de 2.500 pesos curso legal y agrego a la presente el certificado de depósito por la suma de pesos 50 curso legal equivalente al dos por ciento de dicho capital. Por tanto ruego al señor Director se sirva acordarme el permiso solicitado conforme a las prescripciones de la Ley de la materia. Es justicia. — Juan C. Bellamy. Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Julio de mil novecientos quince a las dos y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Julio 27 de 1915. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Strio. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos y cateo para substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut presentada por don Juan M. C. Bellamy. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Tratándose en este caso de una solicitud de cateo y de reconocimiento de aluviones auríferos, esta Oficina opina que de acuerdo con la práctica establecida el interesado no necesita sujetar su pedimento a la Resolución de 25 de Julio de 1912. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1915. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte,* Director General.

Nº 572-v-1º febrero.

Solicitud de pertenencias para trabajo formal de Petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente L-561-15.

Buenos Aires, Abril 15 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — Alfredo Lacabanne, de profesión comerciante por mí y en mi carácter de apoderado de los Señores Cipriano I. Newton, de profesión hacendado, Primitivo Barcia Trelles, de profesión comerciante y Emilio Barcia Trelles, de profesión Ingeniero Agrónomo, con los cuales tengo formada una compañía de exploración, concesionario en el Territorio Nacional del Neuquen de un permiso de cateo que me ha sido otorgado en el expediente L-778-913, con fecha Marzo 12 de 1914, al Señor Director me presento y expongo: Que deseando establecer un trabajo formal dentro del área abarcada por el citado permiso de cateo, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito para ese efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 del Código de Minería, la concesión de las pertenencias correspondientes, las cuales se ubicarán en la forma que se expresa a continuación: Desde el esquinero S. O. se medirán 900 metros, sobre el

límite O. del permiso de cateo, obteniéndose así un punto A. — La pertenencia Nº 1, será un cuadrado de 900 metros por 900 metros, tal que su lado O. coincida con el lado O. del permiso de cateo y que su esquinero S. O. coincida con el punto A. Las pertenencias Nos. 2, 3, 4, serán cuadrados de iguales dimensiones tales que el lado O. de la pertenencia número 2 coincida con el lado Este de la pertenencia Nº 1, que el lado O. de la pertenencia Nº 3 coincida con el lado E. de la pertenencia Nº 2 y que el lado O. de la pertenencia número 4 coincida con el lado E. de la pertenencia Nº 3. — Las pertenencias 5, 6 y 7, serán cuadrados de iguales dimensiones, tales que sus lados S. coincidan con los lados N. de las pertenencias Nos. 2, 3 y 4, respectivamente. — La presente solicitud está fundada en trabajos ejecutados hasta la fecha con los elementos y resultados comprobados por el Inspector de Minas Ingeniero Carlos E. Velarde, en su inspección de fecha Febrero 11 de 1915 y cuya acta corre agregada al expediente. — En la exploración se emplearán las mismas maquinarias y personal en el acta citados, a lo que se irán agregando los elementos indispensables para obtener el fin deseado que es la busca de petróleo, de acuerdo con el estudio practicado por el Geólogo Dr. Juan Keidel, — Saludo al Señor Director General, esperando se sirva proveer de conformidad por ser justicia. — Alfredo Lacabanne, E. Barcía Trelles, P. Barcía Trelles, Cipriano I. Newton. — Presentada esta solicitud hoy, catorce de Abril de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Abril 15 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 14 de 1916. — Señor Director General: Resueltas, en la forma que expresa la precedente anotación, las cuestiones promovidas por el Sr. Palmiro Milani, en el expediente M-1757-914, elevo a Vd. la presente solicitud de pertenencias para trabajo formal. — El esquinero Sud-Oeste A. de la pertenencia Nº 1, dista novecientos metros (900 m.) al Norte del vértice Sudoeste del permiso de cateo originario L-778-913. — Este vértice, a su vez, dista cinco mil quinientos metros (5.500 m.) al Oeste de un punto situado a seis mil metros (6.000 m.) al Norte del punto kilométrico ochenta (80 km.) del Ferrocarril del Sud, en su ramal de Neuquen a Las Lajas. — Las siete pertenencias solicitadas son todas cuadrados iguales, cuyos lados, de novecientos metros (900 m.) de longitud, están orientados en dirección Norte-Sud y Este-Oeste. — Los elementos de trabajo declarados, que constan de una máquina perforadora de 500 metros de capacidad perforante mínima, con todos los accesorios y personal necesarios para su funcionamiento, son suficientes, a juicio de esta Oficina. — Se ha comprobado que parte del terreno era propiedad del Sr. Palmiro Milani, domicialiado en esta Capital, calle Santa Fe Nº 2822. — En estas condiciones y estando en forma la presente solicitud, corresponde, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería y con la resolución de fecha Junio 8 de 1914. — 1º Efectuar el registro correspondiente. — 2º Notificar al señor Palmiro Milani y ordenar las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 15 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Sr. Palmiro Milani, en su carácter de propietario del suelo, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermite*, Director General.

Nº 619-v-5 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. —Tipo de cocina de hierro galvanizado 014934-P-915. — Enero 26 de 1916. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, dando cumplimiento a lo resuelto con fecha 6 de Octubre ppdo., presenta solicitando su aprobación el creto de fecha 23 de Diciembre de correspondiente, relativos a un tipo de casilla económica de hierro galvanizado, para cocina establecer anexa al alojamiento previsorio para cambista, en el desvío Km. 127 de la línea de Santa Fe a Rosario,

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que el tipo propuesto atendiéndose a la naturaleza y carácter de las obras de que se trata, es adecuado para el objeto que se le destina,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5057 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Galpón de cereales en la Estación Laguna Obscura.

01217-P-915. — Enero 26 de 1916. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita se la exima de la obligación de construír un galpón para cereales en la Estación «Laguna Obscura», ordenado por el Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1913, aduciendo que el existente en la misma llenará con toda amplitud las exigencias de los cargadores en la actual cosecha y agrega además que el área sembrada es inferior a la anterior, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente, el área sembrada actualmente es inferior a la anterior aun cuando haya que agregar en la estadística de la Empresa alrededor de mil hectáreas de maíz, siempre es suficiente la superficie cubierta existente, máxime si se tiene en cuenta que un 50 % de la cosecha está perdida a causa de la sequía y la langosta, y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, dejando en suspenso por el momento la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. —Cruce canal obras de riego en Kilómetros 169-368-20. — V. Mercedes a V. Dolores.

025290-P-915. — Enero 26 de 1916. —Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº Gº. DC-5236-H. y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de una alcantarilla de 2 metros de luz en el Km. 169-368 con el objeto de permitir el cruce con sus vías de un canal de riego y construcción de dos pasos, uno para uso de la Dirección General Irrigación, por cuenta de quien se ejecutan las obras, y otro para uso de la señora de Domínguez; y

Considerando:

Que las obras proyectadas se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto sobre el que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen al establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº. DC-5236-H y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Enero 11 de 1916.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado en el expediente número 319-C-916, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase la Ordenanza de 8 de Octubre de 1912 en la siguiente forma: «No estarán sujetas a inspección ni a inscripción municipal las casas de departamentos, cuando éstos sean completamente independientes y estén arrendadas separadamente a distintas personas, a no ser que en ellos se subarrienden más de cuatro habitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 25, Cap. 2º, Tít. 4º, Sec. 4ª, Pág. 261 del D. M.

Art. 2º Comuníquese, etc. — MARÍN. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *E. Aguirre.*

v-1º febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CÓNSUL GENERAL DE HONDURAS EN BUENOS AIRES

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al doctor don Manuel Guillermo Zúñiga, en su carácter de cónsul general de Honduras en Buenos Aires, nombrado en reemplazo de don Bartolomé Rómulo Obligado. — Buenos Aires, Enero 11 de 1916.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 31 DE ENERO DE 1916

Boletín Oficial	$	396 20
Boletín Judicial	»	324 90
	$	721 00

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 3 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910, y Febrero a Diciembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Febrero de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia
San Martín 489

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2559 — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459 — Agencia A. Esmeralda 482.

El Día 8 de Febrero, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 1º, 2, 3, 4, 5, y 7 de Febrero.—Orden de venta: del 8 al 15 de Febrero, inclusive, alhajas.

Día 15, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas.

Día 16, armas en general, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazár, valijas, relojes de pared, máquinas de coser.

Día 17 y subsiguientes, hasta la terminación del remate; ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Enero 29 de 1916.—El Secretario.

v-8 febrero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157
Asamblea General Ordinaria del 15 de Marzo de 1916

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que se verificará el 15 de Marzo de 1916, a las 4 de la tarde, en su local de la calle Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al Ejercicio de 1915.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Nombramiento de cuatro Administradores titulares en reemplazo de los señores G. Fourvel Rigolleau, Alberto Chovet, Alfredo Lagache, y Enrique Becquerel, que han terminado su mandato, de tres Administradores suplentes, del síndico y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta el 11 de Marzo inclusive.

25 Enero — Nº 607-v-15 marzo.

«Alliance Française»
Comité de Buenos Aires
375 Reconquista 375

La asamblea general anual tendrá lugar el día Jueves 3 de Febrero próximo, a las 8,30 pasado meridiano, en el local de la sociedad «Minerve», calle Venezuela 631.

Orden del día:

1º Memoria del ejercicio 1915, Estado financiero e informe de la Comisión revisadora de cuentas.

2º Elección de seis vocales titulares por dos años, de 4 vocales, en reemplazo de los Sres. E. Coustenoble, P. Deschamps, habiendo terminado su mandato, H. Dissard, dimisionario, y G. Duquenoy, estando al servicio militar en Francia, y por un año, de 2 vocales en reemplazo de los señores G. Pinard y P. Robertie, dimisionario.

3º Elección por un año de cinco vocales suplentes y nombramiento de tres miembros para formar la comisión revisadora de cuentas y de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

L. Herbin, Presidente. — E. Coustenoble, Secretario.

25 Enero — Nº 609-v-2 febrero.

Nuevas Convocatorias

«La Franco Argentina»

Compañía de Seguros

Cangallo 665 — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 21 de los estatutos, para que pueda verificarse el 8 de Febrero de 1916, la asamblea general ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Viernes 18 de Febrero de 1916, a las cuatro de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 665.

En virtud del artículo 351 del Código de Comercio, la asamblea que a á legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones depositadas:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio 1915.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

5º Elección de cuatro Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente. —Buenos Aires, Enero 29 de 1916. — J. Chapar, Presidente. — A. de Casaubón, Secretario.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen assistir a la Asamblea o hacerse representar en élla, deberán depositar sus mismas acciones en las cajas de la Compañía, Cangallo 665, primer piso alto, hasta el día 8 de Febrero de 1916, inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Buenos Aires, Enero 29 de 1916. — El Gerente.

E. 1º Febrero Nº 672-v-3 febrero.

«Proveedor Argentino»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Febrero de 1916, a las ocho pasado meridiano, en su local, calle Rivadavia 1255:

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Sociedad.

La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.

E. 1º Febrero Nº 673-v-15 febrero.

«La Clara»

Sociedad Anónima
Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el 2 de Febrero se cita a nueva Asamblea, para el día 14 del mismo mes, a las dos p. m., en el local social, calle Cangallo 627, la que se efectuará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, sentación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, Cangallo 627, hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — El Directorio.

E. 1º Febrero Nº 689-v-14 febrero.

Roma

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales
Asamblea Ordinaria de accionistas
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1916, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Compañía.

2º Lectura y consideración de la memoria y Balance del sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Domingo Ivaldi, José Bertelli, Santos Lacorte y de dos Directores suplentes.

Nota — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 28 de 1916. — Juan Checchi, Director General. — Ferruccio Togneri, Presidente.

E 1º Febrero — Nº 682-v-22 febrero.

Convocatorias Anteriores

Banco Hispano Sudamericano

Sarmiento 324

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Reformas de los Estatutos Sociales y resolución sobre caducidad de acciones.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de Síndico y dos suplentes.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1916. — El Secretario.

31 Enero — Nº 666-v-16 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local, del Banco, calle Cangallo número 445, el día 19 de Febrero próximo a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 10 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Acordar el dividendo a distribuir.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los Estatutos.

4º Elección de cuatro Directores Titulares: dos por tres años y dos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Antonio Casanegra, José Carrera y Ceferino López. De tres Directores Suplentes: por un año. De un Síndico y de un Suplente de Síndico, todos los cuales terminan su mandato.

«Artículo 45 de los Estatutos: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión. La admisión de acciones vence el día 15 del siguiente mes de Febrero, inclusive, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1916. — El Secretario.

E. 29 Enero — Nº 657-v-15 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

De acuerdo con los artículos 11 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 15 de Febrero de 1916, a las tres y media, pasado meridiano, en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, balance al 31 de Diciembre de 1915, del informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.

2º Elección de cuatro Directores en sustitución de los señores Tomás Ambrosetti, Honorio Stoppani, Bernardo L. Delfino, que terminaron su período y del señor Nicolás Mihanovich que presentó su renuncia.

Un Director por el término de un año en sustitución del señor doctor Francisco A. Tamini, fallecido, del Síndico y del Suplente.

3º Designación de dos accionistas o personas que los representen para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea por delegación de ésta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto es necesario efectuar el depósito de acciones tres días antes del fijado para la Asamblea a tenor de los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1916. — El Secretario.

E. 29 Enero — Nº 661-v-15 febrero.

«Hécto»

Sociedad Anónima

No habiendo podido efectuarse por falta de señores Accionistas, la asamblea convocada para el 26 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará, con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, a las nueve p. m., del 9 de Febrero próximo, en el domicilio social, Rivadavia 1255. 2

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memiria y Balance,

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Julián Fajardo, Ildefonso Lago, Ramón Esteve y Jesús Fernández.

3º Elección de Síndico suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 29 de 1916. — El Presidente.

E. 29 Enero Nº 660-v-9 febrero.

Las Alamedas. — Sociedad Anónima.
2ª Convocatoria:

No habiendo asistido los señores Accionistas en número suficiente para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del mes próximo pasado; se les convoca nuevamente para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero de 1916, en la calle Maipú 234; a las 5 p. m. (estudio del doctor Barroetaveña) con la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio 1914-15.
Elección de los Directores en reemplazo de los salientes.
Elección del síndico. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El Secretario.
E. 27 enero. — Nº 636-v-7 febrero.

«Centre Català»
Convocatoria

La C. D. del «Centre Català» comunica a Vd. que el día 6 de Febrero a las 2 p. m. tendrá lugar en el local social, la Asamblea General Ordinaria, Reglamentaria, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual y Estado de cuentas del año 1915.
2º Nombramiento del Presidente Honorario del «Centre» a favor del Excmo. Sr. Ministro de España, acreditado en la República Argentina, don Pablo Soler y Guardiola.
3º Nombramiento de Socio Honorario del «Centre» a favor del Presidente de la Mancomunidad de Cataluña, Excmo. señor don Enrique Prat de la Riva.
4º Considerar si se ponen en vigencia, desde este año, los nuevos Estatutos reformados y aprobados.
5º Nombramiento de tres Escrutadores para las elecciones.
6º Elecciones y nombramiento de los Socios que integrarán la C. D.
7º Nombramiento de los Socios que en representación de la Asamblea firmarán el acta.
Nota: Caso de no celebrarse la Asamblea dicho día, tendrá lugar el Domingo próximo día 13 a la misma hora.
Otra: La C. D. comunica a los señores Socios, que todas las listas deberán hacerse en papel blanco, quedando prohibido el papel de color. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1916. — Antonio Cabot, Secretario.
E. 27 enero. — Nº 632-v-5 febrero.

Banco Industrial Argentino
San Martín 128
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1916, á las 3 de la tarde, en el local social, San Martín 128, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico.
2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Enero 26 de 1916. — Luis I. Goenaga, presidente. — Ramón F. Parborell, secretario.
E. 26 Enero — Nº 618-v-12 febrero.

Sociedad General Pobladora
Sarmiento 643 — Escritorio 221

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 10 de Febrero a las 4 p. m., en el local social, Sarmiento 643, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores y un suplente y de síndicos titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.
Los señores accionistas que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social contra un recibo que ésta expedirá, hasta un día antes del fijado para la asamblea; también serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a los efectos de la misma. — E. Lobato, Gerente.
E. 25 Enero Nº 615-v-10 febrero.

Criaderos de Martrín Donos
Sociedad Anónima
Convocatoria

En virtud del valor fijado a las acciones de esta sociedad en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Octubre 1915, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de febrero de 1916 a las dos de la tarde, en nuestro escritorio Cangallo número 471, para tratar lo siguiente:
Reducción del Capital social, a dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1916. — El Director Gerente.
E. 25 Enero — Nº 602-v-10 febrero.

Banco de Crédito Rural de Telén
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el 11 de Febrero de 1916, a la 1,30 pasado meridiano, en su local de Telén, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915 e informe del Síndico.
2º Resolver sobre si el Banco debe continuar sus operaciones ordinarias o si debe resolverse por la liquidación.
3º En el primero de los casos, nombramiento de tres Directores Titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato y en el segundo de los casos, nombramiento de liquidadores.
4º Nombramiento de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.
Se hace notar que de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.
E. 22 Enero — Nº 576-v-8 febrero.

Compañía Argentina de Pesca. — Sociedad Anónima
San Martín 132

12º Ejercicio: 1º de Octubre 1914. — 30 de Septiembre 1915.
Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Febrero de 1916 a las 4,30 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al duodécimo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.
2º Elección de dos Directores Titulares.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Elección de un Director más para que su número sea de cinco de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.
6º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio. —
Nº 575-v-7 febrero.

La Previsora
Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín Nº 274, el día 7 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores titulares y un suplente; síndico y suplente respectivo.
3º Aprobación del acta a labrarse en la misma sesión.
Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1916. — El Director General.
20 Enero — Nº 538-v-5 febrero.

«Estancias Cecilio López» Lda.
En liquidación
Segunda Convocatoria

No habiendo los señores accionistas depositado sus respectivas acciones en número suficiente para celebrar la asamblea general extraordinaria, convocada para el día 12 de Enero actual, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1916, a las tres pasado meridiano, en el local Bernardo de Irigoyen Nº 693, con el objeto de integrar la Comisión liquidadora, nombrando un reemplazante al Dr. Nicolás E. Videla, fallecido.
De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se advierte a los señores accionistas, que esta asamblea podrá constituirse e integrar la Comisión liquidadora, aunque sólo esté representada la tercera parte del capital social.
Se recuerda también a los señores accionistas, que para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para ella, como lo determina el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 17 de 1916. — La Comisión Liquidadora.
20 Enero — Nº 543-v-3 febrero.

«El Hogar Italo Argentino»
Sociedad Anónima, Cooperativa, Mutua Limitada

De conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, Moreno 2156, el día 11 de Febrero a las cinco pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance hasta la fecha.
2º Elección de seis directores y dos suplentes.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
NOTA: Podrán asistir a la Asamblea todos los accionistas que hayan cumplido con el artículo 41 de los Estatutos. — José Barbieri, gerente.
20 Enero Nº 532-v-11 febrero.

Hipódromo Nacional
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo a las tres y treinta de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la convocatoria:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1915.
2º Sancionar la distribución de un dividendo.
3º Fijación de los honorarios del síndico.
4º Renovación del Directorio.
5º Elección del síndico y síndico suplente.
6º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
Artículo 22: Tres días antes de la Asamblea, y de una a cinco de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 18 de 1916. — El Directorio.
19 Enero Nº 525-v-4 febrero.

España y Río de la Plata
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII, de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1916, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 776, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
3º Elección por dos años de seis Directores Titulares, en reemplazo de los señores Julián Cibrián, Angel Diez, Eduardo García, Telesforo Diez, Germán Moro y J. Peña Seisdedos, que terminan su mandato y un Director Titular, por un año, en reemplazo del señor M. Fernández Muro (renunciante). Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los señores Víctor Manaut, Antonio Eraña y Francisco Basaldúa, elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Artículo 46 de los Estatutos:
Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones y comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se le entregará un recibo en el que irá expresado número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.
E. 19 Enero Nº 529-v-7 febrero.

«La Nación»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 7 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde en su local, calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Elección de un Director, Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 18 de 1916. — El Directorio.
Nº 523-v-7 febrero.

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, el día 3 de Febrero de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Balcarce Nº 375, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1915, e informe de los Síndicos.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores José Piola, Germán Veyriol y Adolfo Gómez Gómez.
3º Elección de Síndicos.
4º Nombramiento de dos Accionistas delegados, para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Balcarce número 375, con tres días de anticipación cuando menos al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José Piola, presidente.
E. 18 Enero — Nº 514-v-3 febrero.

Banco Comercial Italiano

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Febrero de 1916, a las 3 p. m., en el local del Banco calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de cuatro Directores, tres por tres años y uno por dos años, en reemplazo de los señores José E. Piñero, Santos Lacorte y Lorenzo Fontana, que terminaron su mandato y del doctor Nunzio Romeo, fallecido; de tres Directores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deberá depositar en la Tesorería del Banco, las acciones y retirar la boleta de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1916. — José E. Piñero, presidente. — Luis Camartino, secretario.
E. 18 Enero — Nº ...-v-5 febrero.

«Canal y Puerto del Oeste»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero a las 10 de la mañana, en el local social, Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la sociedad.
2º Designación y facultades de los liquidadores.
Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 14 de 1916. — El Gerente.
E. 18 Enero. Nº 519-v-3 febrero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de Febrero de 1916 en el local social, Cangallo 627, a las 2 p.m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, Cangallo 627, hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Directorio.
E. 13 Enero. Nº 487-v-2 febrero.

«Frutícola Argentina».

Sociedad Anónima en liquidación

Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 2 de Febrero de 1916, a las 5 p.m., en el olcal de la Sociedad, Venezela 610-614.

Orden del día:

Adoptar las medidas que se consideren oportunas, en vista de la resolución de la Inspección General de Justicia, en lo que respecta al nombramiento de liquidadores, efectuado en la Asamblea del 26 de Noviembre de 1915.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 27 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de Enero de 1916. — Ricardo Illa, presidente.
E. 13 Enero. Nº 488-v-2 febrero.

La Compañía Textil Sudamericana

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 3 de Febrero de mil novecientos diez y seis, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 477, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designar Síndicos, titular y suplente, para que dictaminen sobre el balance y cuentas del ejercicio social de 1914.
2º Dar cuenta por el Directorio, de la renuncia hecha por el fundador de la Sociedad, Hugo Barelli, de su participación en las utilidades durante diez años, en beneficio de la Sociedad.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se recuerda que de conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar por lo menos con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Lavalle 477, de 4 a 6 p. m. — Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — Antonio Ferrini, secretario.
E. 13 Enero — Nº 473-v-2 febrero.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en l país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

---

MITRE

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Capital autorizado.......	$	1.000.000 m/n
» subscripto.......	»	200.000 »
» realizado........	»	135.560 »

BALANCE DE SALDOS DEL 2º TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915
(8º EJERCICIO DE LA COMPAÑÍA)

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas................	64440 —
Caja, Bancos y Títulos de Crédito..................	170796 10
Muebles y útiles e impresos	12606 90
Gastos de instalación, Agencias y Organización.......	74116 18
Comisiones, impuestos y sellos, patente y propaganda	2798 13
Gastos generales...........	20219 67
Reaseguros y Anulaciones...	1393 70
Siniestros.................	5831 57
Deudores varios............	15781 19
	1167983 44

PASIVO	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Reserva legal..............	2265 67
» riesgos en curso.....	10000 —
» siniestros en curso de liquidación..............	9000 —
Premios....................	102514 77
Cuentas varias.............	44203 —
	1167983 44

Tito Luciani, presidente. — José Monti, gerente. — Fernando A. Aizpuru, contador. — Lucio Parmeggiani, síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 664-v-1º febrero

FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"
Sociedad Anónima
Sarmiento Nº 643
Aprobada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Capital autorizado.....	$ m/n	3500000 —
» emitido y subscripto	» »	2602400 —
» realizado..........	» »	2602400 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1915

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y edificios........	1833117 53
Maquinarias.................	1662818 87
Muebles y útiles............	7689 49
Llave.......................	150000 —
Materia prima en almacenes y productos elaborados...	511522 51
Caja y Bancos...............	6718 02
Varios deudores.............	120132 18
Pagos adelantados...........	9797 74
Debentures caucionados......	50000 —
Gastos de formación y negociación debentures........	187497 10
Ganancias y pérdidas	139884 72
Gastos generales, expedición intereses y descuentos y varios....................	110702 04
	4789880 20

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto y emitido	2602400 —
Debentures al 8 % anual...	1200000 —
Letras o pagar............	306601 05
Varios acreedores...........	622963 36
Cuentas en suspenso........	9526 —
Venta productos elaborados y varios..................	48389 79
	4789880 20

H. H. Leng, presidente — R. W. Roberts síndico

Buenos Aires, 24 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 674-v-1º febrero

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 1288

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909.

Capital Autorizado.......	$	250000 —
» Subscripto... ...	»	149100 —
» Realizado........	»	149100 —

Balance trimestral al 30 Noviembre 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones:..................	100900 —
Caja Existencia en efectivo...	1232 94
Gastos de Instalación.......	525 70
Propiedades................	90730 67
Acciones en depósito.......	6000 —
Muebles y Utiles...........	15276 94
Intereses y descuentos......	678 17
Gastos generales...........	57177 16
Animales...................	3707 36
Deudores varios............	17436 15
Marcas y Patentes..........	20591 —
Mercaderias (Envases).......	10662 54
Instrumentos y Aparatos.....	8850 32
Banco Nación...............	19170 89
Obligaciones a cobrar	1051 16
	353991 —

PASIVO	$ m/n
Capital....................	250000 —
Directores cuenta Depósito de Acciones	6000 —
Mercaderias................	82175 39
Acreedores varios..........	5891 70
Ganancias y pérdidas.......	4705 38
Dividendos a pagar.........	4706 55
Reservas...................	511 98
	353991 —

Luis A. Lenzi, presidente. — Julio Landi, administrador. — E. Fayon, contador. — Félix Abrate, síndico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.
N. 670-v-3 febrero

"La Economia Comercial"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo 691

Autorizada por Decreto de 15 de Marzo de 1889

Capital Autorizado............................$ 2.000.000.—
» Emitido y Subscripto.......................» 1.387.875.—
12.860 acciones de $ 100, (20 % pagado)...$ 257.200.—
Acciones Preferidas: 4.075 a $ 25.........» 101.875.—
Total cobrado » 359.075.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1915

Tercer Trimestre, 27o Ejercicio

DEBE		$ oro	$ papel
Acciones a Emitir:			
5.140 acciones de $ 100	514000 —		
3.925 acciones de $ 25	98125 —		612125 —
Accionistas:			
80 % sobre 12.860 acciones de $ 100			1028800 —
Títulos de Renta			104819 90
Inmuebles			99165 95
Caja y Bancos		643 20	109745 27
Obligaciones a Cobrar			23500 —
Préstamos Hipotecarios			1242500 —
Préstamos sobre Pólizas			86802 39
Comisiones y Reaseguros		17945 82	136209 79
Impuestos y Sellos			7992 29
Siniestros Pagados			57185 34
Gastos Generales, Patentes y Propaganda		2 30	76377 57
Ganancias y Pérdidas		3053 73	20 —
Deudores Varios			2336 —
Reaseguradores		143 46	7311 20
Agencias			12876 69
Sección Vida		22 50	17280 67
Agentes Varios		4552 68	40853 23
Cambio de Moneda		14100 10	
		40463 79	3665901 29

HABER		$ oro	$ papel
Capital:			
18.000 acciones de $ 100.—	1800000 —		
8.000 acciones de » 25.—	200000 —		2000000 —
Fondo de Reserva			125072 94
Reserva para riesgos en curso Incendio			225000 —
» » » » Marítima			10000 —
» » siniestros Incendio			25000 —
» » » Marítima			1627 60
de cesiones Incendio			5595 44
» » reaseguros		5375 83	141202 25
» Vida		2598 14	525749 73
Acumulaciones:			
Vida		303 62	102976 57
Reserva:			
Para siniestros Vida			5000 —
Premios		24701 98	252416 84
Intereses		1028 35	74169 53
Dividendos Atrasados			7260 75
Dividendo 1914-1915:			
Saldo			3666 —
Categorías Vida		45 —	94772 15
Reaseguradores		6016 15	26151 08
Acreedores Varios		391 72	3828 27
Cuenta Nueva			4365 68
Cambio de Moneda			32046 46
		40463 79	3665901 29

Buenos Aires, Enero de 1916.

Remigio Tomé, presidente. -- Manuel M. Núñez, director general. — Vo. Bo. E. Burzaco, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 679-v-3 febrero

LA MARIANITA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 339

Autarizada dor Decrero del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero 1911.

Capital autorizado........ $ 800.000 o/s
» realizado.......... » 800.000 »

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja		382 16
Campo e instalaciones	305077 34	8457 13
Existencias	470224 39	51434 29
Deudores varios	77929 88	303032 34
Conversión	118988 18	
	972219 79	363355 92

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital	800000 —	
Reserva legal	7121 42	
» especial	89156 27	
Acreedores y varios	75942 10	92928 17
Conversión		270427 75
	972219 79	363355 92

Buenos Aires, Enero 19 de 1916.

pp. del director, H. Boltshauser. - - V.o B.o: G. Libet, síndico

Buenos Aires, Enero 26 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 671-v-3 febrero.

COMPAÑIA INDUSTRIAL GANADERA Y MERCANTIL

GOTUSSO Y CÍA.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio en Buenos Aires Defensa No 119

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910.

Capital autorizado.. .... $ 5.000.000 —
» emitido.......... » 3 000.000 —
» subscripto realizado .... » 2.990.200 —

BALAMCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		2009800 —
Estancias y Campos		2400186 23
Inmuebles		143732 80
Estancias (Cta. movimientos)		747834 09
Flotilla (Cta. costo y conservación)		303076 17
Sucursal en Empedrado		258094 27
Títulos en garantía (del Directorio)		90000 —
Gastos generales e intereses		40494 16
Deudores varios		108694 03
Caja y Bancos		3766 46
Mercaderías		688 70
Muebles y útiles		2052 51
Obligaciones a cobrar		2000 —
Remolcador Correntino (Cta. movimiento		16856 76
Canoa y balanzas		446 98
Mercaderías en depósito (para Flotilla)		223 42
Consignaciones, Frutos		375 79
Publicidad y avisos		389 10
Cuenta Cambios	197970 90	
	197970 90	6128721 47

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		5000000 —
Obligaciones a pagar		129773 43
Obligaciones a pagar c/prenda agraria		253420 50
Acreedores varios		153212 42
Títulos en depósito (del Directorio)		90000 —
Fondo de previsión		17190 95
Fondo de auxilio a empleados		6366 16
Fondo de reserva		8526 30
Hipotecas	197970 90	
Dividendos años 1912/1913		253 50
Ganancias y pérdidas		1635 95
Consignaciones		10 25
Flotilla (Cta. movimiento)		18398 14
Cuenta Cambios		449933 87
	197970 90	6128721 47

Buenos Aires, Enero 22 de 1916

Santiago Gotusso, presidente.—Gerónimo B. Delpiano, secretario.—Juan Meffert, tesorero,—Aníbal Speroni, síndico suplente.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 678-v-3 febrero.

FABRICA DE PAPEL EL FENIX

Sociedad Anónima

Sarmiento No 643

Aprobada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Capital autorizado. .... $ m/n 3500000 —
» emitido y subscripto » » 2602400 —
» realizado........ » » 2602400 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1915

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y edificios	1833117 53
Maquinarias	1016020 12
Muebles y útiles	7368 49
Llave	150000 —
Materia prima y productos elaborados	531747 05
Caja y Bancos	16118 87
Varios deudores	198292 10
Pagos adelantados	12115 15
Debentures caucionados	50000 —
Gastos de formación, negociación debentures	187497 10
Ganancias y pérdidas	139884 72
Gastos generales, expedición intereses y descuentos y varios	73391 29
	4855462 42

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto y emitido	2602400 —
Debentures al 8 % anual	1200000 —
Cuentas acreedoras	697450 44
Cuenta en suspenso	9526 —
Venta productos elaborados y varios	28328 89
Letras a pagar	317757 09
	4855462 42

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts síndico

Buenos Aires, 24 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 678-v-1o febrero.

FABRICA DE PAPEL EL FENIX

Sociedad Anónima

Sarmiento No 643

Aprobada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Capital autorizado..... $ m/n 3500000 —
» emitido y subscrito » » 2602400 —
» realizado......... » 2602400 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ m/n.
Terrenos y edificios	1833117 53
Maquinarias	1669234 58
Muebles y útiles	7939 49
Llave	150000 00
Materia prima en almacenes y productos elaborados	497742 22
Caja y Bancos	1002 27
Varios deudores	99423 63
Pagos adelantados	7478 10
Debentures caucionados	50000 00
Gastos de formación y negociación debentures	187497 10
Ganancias y pérdidas	139884 72
Castos Generales, expedición intereses y descuentos y varios	149334 07
	4792658 82

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto y emitido	2602400 —
Debentures al 8% anual	1200000 —
Letras a pagar	256344 87
Varios acreedores	651603 53
Cuenta en suspenso	9526 —
Venta propuctos elaborados y varios	72784 42
	4792658 82

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts síndico

Buenos Aires, 24 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 676-v-1o febrero.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la AVENIDA DE MAYO Nº 676

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

CAPITAL AUTORIZADO $ m/n. 2.000.000,— — **Capital Emitido y Realizado $ m/n. 700.000,—**

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS — Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía — **$ m/n 600.000.—**

OTROS CAPITALES DE RESERVA — (Afectados a determinadas obligaciones) — **$ m/n 210.000.—**

Otros Nuevos Capitales de Reserva $ m/n 97.935 13

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

(2º trimestre del 26º Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el Art. 360 del Cód. de Comercio y enviado a la Inspección General de Justicia a los efectos de la Ley Nº 5125

DEBE	o/sellado	M/legal	M/legal	M/legal
BANCOS:				
Por los siguientes depósitos a n/orden				
Banco Español del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 13.300		30000 —		
» » con letra 13.301		10000 —		
» » con letra 13.309		15000 —		
» » con letra 13.313		25000 —		
» » con letra 13.317		5000 —		
» » con letra 13.322		10000 —		
» » con letra 13.328		80000 —		
» » con letra 13.332		30000 —		
» » con letra 13.342		50000 —		
» » con letra 13.352		10000 —		
» » con letra 13.354		30000 —		
» » con letra 13.358		20000 —		
» » con letra 13.365		25000 —		
» » con letra 13 370		50000 —		
» » con letra 13 371		10000 —		
» » con letra 13.374		10000 —		
» » con letra 13.375		35000 —		
» » con letra 13.380		25000 —		
» » con letra 13.385		30000 —		
» » en cuenta corriente		326216 67	826216 67	
Banco Proveedor del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 2535		50000 —	50000 —	
Banco de Galicia y Buenos Aires				
Nuestro depósito con letra 894		10000 —		
» » con letra 896		50000 —		
» » con letra 898		30000 —		
» » con letra 899		25000 —		
» » con letra 917		10000 —		
» » con letra 918		10000 —		
» » con letra 919		10000 —		
» » con letra 921		20000 —		
» » con letra 922		35000 —		
» » en cuenta corriente		6982 15	206982 15	
Banco de Castilla y Río de la Plata				
Nuestro depósito en cuenta corriente		36 64	36 64	1083235 46
Caja—Existencia en efectivo				237 91
Títulos de Renta:				
Costo de 56 Certificados de Fundación de la Compañía			234000 —	
Costo de 1750 acciones del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100, cada una a 99 %			173250 —	
Costo de 500 acciones del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100, cada una 70 %			35000 —	442250 —
Propiedad Avenida de Mayo 676		455262 22		
» » » 676 por nuevos ascensores, sus construcciones otros		14966 20	470228 42	
Pagado hasta hoy por nuevas construcciones y mejoras			39329 35	509557 77
Cobranza Capital	201 25		3440 60	
» de Campaña			2307 25	5747 85
Sueldos			30305 —	
Gastos Generales			13273 46	
Publicidad y Propaganda			842 20	
Impuestos, Patentes y Sellos			2495 67	46916 33
Reaseguros, Estornos y Anulados	2817 36			61658 78
Siniestros Ejercicio anterior			916 35	
» 26º Ejercicio			22158 71	23075 06
Cambio	1487 95			
	4506 56			2172679 16

HABER	o/sellado	M/legal	M/legal	M/legal
Capital—Emitido y Realizado				700000 —
Capitales de Reserva Acumulados				
Fondo de Reserva Legal		90000 —		
» de Previsión		230000 —		
» para futuros Siniestros		65000 —		
Reserva Extraordinaria		180000 —		
» Especial		35000 —	600000 —	
Otros Capitales de Reserva				
Fondo de Reaseguros		120000 —		
Propiedad Avenida de Mayo, Cuenta Administración		10000 —		
Reserva para Amortizaciones y Eventualidades		80000 —	210000 —	
Otros Nuevos Capitales de Reserva				
Reserva para Siniestros Futuros, Libre de todo gravamen		50000 —		
Reserva para auxiliar a los Empleados		16500 —		
Fondo de Beneficencia		10373 86		
Propiedad Avenida de Mayo (Nueva Reserva)		11061 27		
Reserva para fluctuación de Valores		10000 —	97935 13	907935 13
Reservas para Siniestros				
Reserva Afectada:				
Para Siniestros Liquidados			14069 75	
» » Pendientes de Liquidación			20000 —	34069 75
Siniestros 26º Ejercicio				14270 05
Reserva para mejoras y/o amortización del costo de nuestro Edificio				1513 33
Intereses			60132 47	
Propiedad Avenida de Mayo, Cuenta Productos y Gastos			15473 93	75606 40
Dividendos				15309 58
Varios (por siniestros y otros conceptos)				28417 95
Cuenta Nueva				4035 93
Cuentas Corrientes				159798 51
Primas Incendio	4506 56			107143 10
Comisiones y Descuentos			18200 40	
Deducción por Cobranza			2779 32	20979 72
Cambio				3381 65
Cuentas Varias Acreedoras				38199 96
Beneficios Reservados				11218 09
Garantía de Alquileres				800 —
	4506 56			2172679 16

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

José G. Llamazares, Gerente. — Antonio López Alfaro, Síndico — Martín A. Martínez, Presidente.

Buenos Aires, Enero 26 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 683-v-3 febrero

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija
53 — Maipú — 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto........ $ 1.200.000
» realizado .... » 764.190

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1915
Segundo trimestre del 27 Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas:		
Cuotas a cobrar		435810 —
Títulos		23285 —
Caja:		
Existencia		14152 29
Banco de la Provincia de Buenos Aires:		
Depósito en Cta. Cte. y a plazo fijo	167 42	410545 66
Banco Español del Río de la Plata, c/c	1022 79	48720 49
Propiedades		318816 59
Hipotecas:		
Las efectuadas hasta hoy		4090551 10
Préstamos sobre pólizas vida:		
Los efectuados hasta hoy	3137 44	202568 50
Obligaciones a cobrar		2083 99
Muebles y útiles		2000 —
Deudores varios, saldo	8695 30	
Premios vencidos y a cobrar, Sección Vida	1695 08	219791 34
Siniestros pagados	374 45	49586 31
Reaseguros	14073 12	182632 13
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones	3907 04	95755 35
Metálico	17511 55	
	50584 19	6096298 75

HABER

		$ o/s	$ m/n
Capital, representado por:			
4.000 acciones al portador integradas	$ 400.000 —		
8 000 » nominales	» 800.000 —		1200000 —
Reservas:			
Fondo de reserva	$ 405.570 83		
» de previsión	» 650.000 —		
» para fluctuación de valores	» 100 000 —		
Reserva para riesgos en vigencia	» 350 000 —		
» para siniestros en trámite de liquidación	» 109 075		
Reserva matemática Sección vida	» 1.552.617 74		
» adicional » »	» 182.045 97		3349309 54
Beneficios de los asegurados Sección Vida			446157 03
Fondo de bomberos			16219 90
Primas		45743 47	372766 71
Sección Vida		4840 30	189156 63
Intereses y alquileres		42	211881 15
Dividendos			10277 45
Deudores varios, saldo			189307 —
Varias cuentas			71424 43
Metálico			39798 91
		50584 19	6096298 75

L. Pellerano, presidente. — M. S. Sichart, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — S. Urquijo, síndico

Buenos Aires, 20 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 658-v-1º febrero

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Calle Bdo. de Irigoyen Nº 330

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 12 de Junio de 1913

Capital autorizado, subscripto y realizado................ $ 4000000

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja	5814 38
Depósitos en garantía	18262 66
Efectos	3250
Letras a cobrar	1308148 08
Deudores varios	1435591 98
Deudores Avales	421733 45
Trenes de dragado e inventario	1839848 66
Muebles y útiles	13272 40
Carros y caballos	12345 32
Corralón y taller Tunuyán	42429 41
Materiales en depósito, en las obras y en viaje	113021 20
Proyectos	4669 65
Hipotecas I	91000 —
Hipotecas II	2449000 —
Propiedades	381652 48
Gastos de administración	103258 24
	8243807 91

PASIVO	$ m/n
Capital	4000000 —
Acreedores varios	1033003 42
Acreedores avales	421733 45
Fondo de reserva	42753 52
Fondo de amortizaciones	654305 12
Letras a pagar	400000 —
Obras en curso	1282760 51
Ganancias y pérdidas	63605 22
Intereses	344746 67
	8243807 91

Samuel Hale Pearsón, presidente. — Roberto Hartmann, Juan M. Goedhart, directores-gerentes. — Bernardo Bahr, Contador. — Andrés H. Pasman, síndico suplente

Buenos Aires, 25 de Enero de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 665-v-2 febrero

NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY

Establecida en New York (EE. UU. Nº América) en el año 1845 y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la República Argentina fecha 4 de Julio 1901.

Casa Matriz 346 Broadway, New York

Oficina en Buenos Aires 651 Avenida de Mayo

Balance de las operaciones practicadas Por la New York Life Insurance Company desde el 1º de Octubre de al 31 de Diciembre de 1915.

	$ m/n
Pago a los tenedores de pólizas:	
Dividendos	29835 95
Pólizas vencidas y liquidadas	135052 29
Siniestros pagados (14)	148600 90
Total pagado a los asegurados	313489 14
Total de premios percibidos.	466334 98
Total de seguros en vigor, 6186 pólizas	65502 013
Garantías locales de las reservas de pólizas emitidas por la Sucursal del Río de la Plata	
Títulos de crédito Argentino de 5 % depositados en el Banco Británico de la América del Sud en Buenos Aires	9450000 —
Títulos de crédito Argentino de 5 % depositados como garantía en la Caja de Conversión	150000 —
Préstamos a los tenedores de pólizas	5166858 24
	14766858 24
Dinero en efectivo y en caja y sumas depositadas en los Bancos de la Nación Argentina y Británico de la América del Sud	852688 37

Buenos Aires, Enero 15 de 1916

V. M. Paniagua

Buenos Aires, Enero 26 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 677-v-1º febrero.

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

Balcarce Nº 278

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 28 de Febrero de 1913

Capital autorizado...... $ 250.000 — m/n
» subscripto....... » 114.300 — »
» realizado........ » 98.800 — »

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

4º Trimestre — 3º Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Muebles y Utiles	2554 21
Gastos de Instalación	3561 86
Caja y Bancos	4967 45
Gastos Judiciales	199 80
» Generales	19794 45
Valores en Depósito	56700 —
Documentos Descontados	168625 03
Accionistas	15300 —
Acciones	135700 —
Deudores en Gestión	13879 49
Ganancias y Pérdidas	739 —
	422221 29

PASIVO		$ m/n
Capital		250000 —
Letras a pagar		48500 —
Caja de Ahorros		30348 15
Reserva Legal		408 12
Fondo de Previsión		2754 83
Panteón «Empleados de Aduana»		183 65
Dividendo:		
Acciones Fundadoras	$ 25 04 m/n	
Acciones Ordinarias	» 522 61 »	547 65
Ejercicio año 1915		16 60
Utilidades:		
Intereses y Descuentos	$ 31674 63	
Comisiones	» 650 90	
Multas	» 436 76	32762 29
Acreedores Varios — Valores en Depósito		56700 —
		422221 29

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

J. C. Rocha, presidente. — J. Rocha (hijo) gerente-contador. — Vº. Bº: José M. Misenta, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 681 v-3 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de nafta destinada a los automóviles oficiales de los Territorios.

1º Llámase a remate público para la provisión de cien mil (100.000) litros de nafta Pratt.

2º Los precios se establecerán en moneda nacional de curso legal por cada litro.

3º Llámase a remate público para la provisión de doscientos (200) tanques de hierro reforzados, capacidad de doscientos (200) litros de nafta cada uno.

4º Los precios se establecerán en moneda nacional de curso legal y por cada tanque.

5º La entrega de la nafta se hará en la siguiente forma:

a) 40.000 litros puestos en los 200 tanques de hierro, a los treinta y cinco días de adjudicada y comunicada la licitación.

b) La segunda entrega 30.000 litros, puestos en los tanques a los cuatro meses de la primera entrega.

c) La tercera entrega 30.000 litros puestos en los tanques a los cuatro meses de la segunda entrega.

6º Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de mil pesos moneda nacional, los que ofrezcan nafta y doscientos los que ofrezcan tanques, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional.

7º La conducción de los tanques llenos hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la Capital, será por cuenta de los proponentes para la provisión de nafta.

8º El pago se efectuará por Tesorería General de la Nación dentro de los treinta días siguientes a cada entrega de mercadería.

9º La entrega de los tanques se hará a los treinta días de adjudicado y comunicada la licitación, siendo por cuenta de los vendedores el acarreo de los mismos hasta el sitio que se les indique dentro de esta Capital.

10. Los adjudicatarios que no den cumplimiento a las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida del depósito de garantía y una multa de veinte pesos moneda nacional por cada día que pase del de la fecha que se estipuló para la entrega de lo adjudicado.

11. El licitante que hubiere obtenido el suministro deberá dejar en depósito de garantía la cantidad de $ 1.000, que le será devuelta una vez que hubiere hecho la última entrega a que se refiere el artículo 5º.

12. El remate tendrá lugar el día 2 de Febrero de 1916, a las tres de la tarde en la Dirección General de Territorios, donde se recibirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto. — I. Ruíz Moreno, Director General de Territorios Nacionales.

v-2 febrero.

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación verbal para los trabajos de impresión de la Honorable Cámara: publicación diaria de las sesiones e impresión de las mismas en volúmenes, por una parte, y de las órdenes del día, por la otra.

El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Honorable Cámara el Jueves 3 de Febrero de 1916, a las tres pasado meridiano, para la publicación diaria y la impresión en volúmenes; a las cuatro pasado meridiano para la impresión de las órdenes del día.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la División Administrativa todos los días de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915. — D. Zambrano (hijo), secretario.

v-3 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la enajenación de los perros que se sacrifiquen en la Cámara de asfixia durante el año en curso. — Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 30 p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.

v-10 febrero.

Llámase a licitación para la Provición de artículos de Talabartería, durante el primer semestre del año en curso, Tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo a la 1,30 pasado meridiano, El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 29 de 1916. —

v-7 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de arvejas secas, dulce de membrillo y jabón amarillo con destino a la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 4 de Febrero a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 26 de 1916.

v-4. febrero.

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de Piazaba a entregarse en una partida y cuyo pago se efectuará de inmediato en letras a noventa días, sin interés.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de Febrero próximo. a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 16 de 1916.

v-14 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de ocho pabellones, con destino al Hospital Común Regional Andino, que se construirá en La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, (Capital Federal), y en el del Juzgado Federal, en La Rioja, simultáneamente, el día 1º de Marzo próximo venidero, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Rioja. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1916.

v-1º marzo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de materiales con destino a las reparaciones de las calderas de las locomotoras al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Licitación pública que se efectuará el día 2 de Marzo próximo a las 3 p. m.

Art. 1º La entrega de los materiales licitados se efectuará en el Depósito de Materiales de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ubicado en la Dársena Sud, lado Este, a los 90 días de entregada a la casa proveedora la respectiva orden de compra, corriendo por cuenta de la misma el pago de todo derecho fiscal.

Art. 2º Con la propuesta, los recurrentes entregarán un certificado de depósito como garantía, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por un importe equivalente al 3 % de su propuesta.

El material a licitarse es el siguiente:

Chapas de cobre puro, laminado:

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 14 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.400 x 1.800 x 25 milímetros de espesor.

Nº 2 — chapas de 1.600 x 4.500 x 14 milímetros de espesor.

Barras de cobre puro, laminado:

Nº 30 — barras de cobre de 22 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Nº 30 barras de cobre de 32 mm. de diámetro que no sea menos de 6 metros de largo.

Chapas de fierro «Low Moor», legítimo:

Nº 2 — chapas de fierro «Low Moor» de 2.000 mm. x 2.000 mm. de 14 mm. de espesor. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El secretario.

v-2 marzo.

Pliego de condiciones de la licitación de venta de fierros viejos, de propiedad de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, y con las formalidades de estilo, para oir precios por cada mil kilos de los fierros que se encuentran en el Puerto de La Plata, los que se detallan en la planilla a parte, y representan un peso aproximado de 65 toneladas.

Art. 2º Las propuestas deberán venir hechas en el sellado correspondiente ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, la primera foja y de (pesos 1 m/n) un peso moneda legal, las siguientes, y bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ante quién y en presencia de los interesados que concurran al acto, se procederá a la apertura de los presupuestos que se efectuará el día 17 de Febrero próximo a las 4 p. m., en el despacho del señor Director General.

Art. 3º Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, y en la «Cuenta Garantía de Licitaciones», a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al 3 % (tres por ciento) del importe de la oferta y el que será elevado al 5 % (cinco por ciento), de la misma, por la persona que resulte compradora del material de referencia.

Art. 4º El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro que resulte, no permitiéndose rechazo alguno.

Será obligación del comprador retirar los fierros dentro de los premeros 10 días de aprobada la licitación por la Direción General, quién se reserva el derecho de aprobarla o desaprobarla sin que por por esto haya lugar a reclamo por parte de los licitantes.

El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones, los que no podrán retirar del puerto sin el abono previo del importe total en la Tesorería de la Aduana de La Plata.

Art. 5º Todos los gastos que ocasione el retiro de dichos fierros, serán por cuenta exclusiva del adqiriente.

Los vagones serán pesados en la báscula del citado puerto, con intervención de la Oficina de Cargas y Manobras, y los interesados si lo desearan podrán dirigirse a la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, la que les enseñará los fierros puestos en venta.

Art. 6º El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones; los que no podrán ser retirados del Puerto sin la constancia respectiva de haberse satisfecho el importe correspondiente. — La suma de esta venta ingresará a rentas generales por intermedio de la Administración de la Aduana del Puerto de La Plata, bajo el rubro de «Eventuales», y previa la liquidación de práctica por la dependencia que, en el Puerto de La Plata, tiene la Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Buenos Aires, Enero de 1916. — El Secretario.

Planilla de los fierros existentes para la venta en licitación pública

Kleps, 4.000 kilos.

Eclisas, 15.000 kilos.

Fierros varios en pedazos, 10.000 kilos.

Clavos de vía y tira-fondos, 4.000 kilos.

Sillas de cambio, hierro fundido, 5.000

Cajas de Lubrificación, hierro fundido, 1.000 kilos.

Bombas, hierro fundido, 1.000 kilos.

Cúpulas de cabrestantes, cilindros inutilizados de guinches y pocas barras de grilla con un peso aproximado de, 25.000 kilos. — Total, 65.000 kilos.

v-22 febrero.

Crédito Público Nacional.

Licitación de Bonos Municipales — Empréstitos de pavimentación de 1904 y de 1910.

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Febrero próximo a las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la licitación para amortizar los bonos de pavimentación autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007, y los creados por las Leyes Nos. 7091, 8210 y 9142, correspondiente al vencimiento del 1º del actual, cuyo fondo amortizante, es respectivamente, de pesos 32.000 moneda legal y pesos 1.430.000 moneda legal nominales.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al 20 de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1916. — El Secretario.

v-15 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Universidad Nacional de Buenos Aires, — Facultad de Filosofía y Letras,

Llámase a licitación por treinta días desde la fecha para construir obras de ampliación del local de la Facultad, calle Viamonte 430, según los planos y pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados desde hoy 29 de Enero, en la Secretaría de la Facultad, todos los días de 9 a 11 a.m., donde también, serán abiertas las propuestas el 28 de Febrero próximo, a las 5 p.m., delante de los interesados. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1916. — El Secretario.

v-27 febrero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta el día Viérnes 11 de Febrero próximo, para la ampliación del edificio fiscal sito en la calle Loreto Nº 3050, ocupado por la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 14º de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña Nº 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas; tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo a las 3 de la tarde, en la Secretaría General, Rodiíguez Peña 935, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — El Secretario General.

v-11 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día Lúnes 7 de Febrero próximo, para la provisión de registros, planillas, y formularios para la Oficina de Estadística de la Repartición, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la mencionada Oficina todos los días hábiles de 1 a.m., a 6 p.m., en la calle Rodríguez Peña Nº 935; 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo con las Leyes de Contabilidad y de Sellos, tendrá lugar el día de referencia a las 3 de la tarde, en la Secretaría General, Rodríguez Peña Nº 935, segundo piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — El Secretario General.

v-7 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Febrero próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Ramón L, Falcón Nº 2934, Formosa número 135 y Francklin Nº 1836, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura calle Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Enero 14 de 1916. — El Secretario General.

v-1º febrero.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, o sea el día 10 de Febrero próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal sito en la calle Bolívar número 344, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, calle Rodríguez Peña, número 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, a las 3 de la tarde.—Buenos Aires, Enero 12 de 1916. — El Secretario General.

v-10 febrero.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero a las 3 p.m., para la construcción del Colegio Militar en el Palomar de Caseros (F. C. P.).

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-17 febrero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil) Segundo llamado

Licitación de 100.000 metros de brin azul de algodón, 25.000 pares de borceguíes y 500 pares de botas. — Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero próximo, a las 2 y 30 p .m. — Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-4 febrero.

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 28 de febrero próximo para la instalación de alumbrado y fuerza motriz en los Polvorines de esta repartición. Los pliegos de condiciones y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría Principal. — Puerto Militar, Enero 18 de 1916. — Francisco A. Zenesi, Contador Principal.

v-28 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de los siguientes servicios, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1916, separadamente: 1º Provisión de pan. — 2º Provisión de carbón de piedra y de coke. — Las propuestas, que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 11 de Febrero del corriente año, a las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, (Dársena Norte), todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General de Inmigración.

v-11 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado

En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, calle Perú 672, (Buenos Aires), se recibirán propuestas hasta las 3 p. m., del día 1º de Marzo próximo para la concesión de venta de diarios, periódicos, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la Sección Córdoba y Noroeste del Ferrocarril Argentino del Norte, conforme a las bases de licitación que pueden solicitarse a la Superintendencia General de Almacenes de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los sábados que será de 9.30 a 11.30 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1915. — La Administración.

v-1º marzo.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (6.000) seis mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasa meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 28 de Febrero próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-28 febrero.

Se llama a licitación para la provisión de 25.166,500 toneladas métricas de cañería recta tipo liviano; 1.096,380 toneladas métricas de cañería especial tipo liviano; y 110,230 toneladas métricas de cañería especial tipo pesado, de hierro fundido; de acuerdo con el pliego de condiciones, y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas y accesorios con destino a las Obras de la Capital Federal y Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo del corriente año a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 abril.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de tres mil cincuenta (3.050) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er piso, y las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero de 1916, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

Of.-v-14 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitación y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-3 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Marzo de 1916, a las tres pasado meridiano, para la provisión de compresor y acumuladores de gas, tubería y robinetería con destino a la transformación de una chata a vapor en balizador.

Los documentos respectivos pueden los interesados solicitarlos en la Inspección General de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916.

v-15 marzo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Simonetti de Ridano, por sí y por sus hijos menores Angela, Roque, Juana María, Rosa, Ricardo, Sara, Juan Carlos, Delia y Adolfo Alberto Ridano; y la señorita Corina Juana Ridano, por sí; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Roque Alejandro Ridano. —Buenos Aires, Enero 28 de 1916. — El Secretario.

v-8 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Estela García de Paisal, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Abelardo Paisal. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — El secretario.

v-7 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Nieves Vázquez de Espinosa, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Domingo Espinosa. — Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — El secretario.

v-7 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio prescripto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Mercedes Navarro de Ríos, en su carácter de viuda del ex maestro de Instrucción Primaria de las Escuelas de la Capital, don Aureliano Ríos. Buenos Aires, Enero 27 de 1916. — El Secretario.

v-7 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Gutiérrez de Casablanca por sí y por su hijo menor don Héctor Casablanca, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Juan Bautista Casablanca. — Buenos Aires, Enero 25 de 1916. — El Secretario.

v-4 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Juliana Díez de Cosso por sí y por su hija menor doña María Inés Cosso, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-agente de Policía de la Capital, don Isaac Juan Cosso. — Buenos Aires, Enero 25 de 1916. — El Secretario.

v-4 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han persentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Carmen Mazzega Covucci de Longo, por sí y por sus hijos menores Dª Elvira, D. Adolfo Alfredo, Dª María Luisa, Dª Delia y D. Roberto Raul Longo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Juan Longo. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — El Secretario.

v-3 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han persentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Isabel Morales de Carrizo, por sí y por sus hijos menores, D. Dionisio Antonio, don Noé Alberto, D. Ricardo Pantaleón y D. Gregorio Roberto Carrizo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. José Dionisio Carrizo. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 doña Juana Navarro de casado, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. José Casado Rubio. — Buenos Aires, Enero 22 de 1916. — El Secretario.

v-2 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349 doña Justa María Iglesias de Alsina, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, D. Fernando Demetrio Alsina. — Buenos Aires, Enero 22 de 1916. — El Secretario.

v-2 febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Pedro Hidrogo, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publiacción del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de $ 19,00 m/n diez y nueve pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de averías causadas a un guinche de la Dirección del Puerto de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma Rein y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de $ 21,96 veintiún pesos con noventa y seis centavos moneda nacional que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Pablo Maurel, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de $ .6353,25 seis mil quinientos cincuenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de diferencia de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la firma de Puppo y Rodríguez Melgarejo, para uqe dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de $ 91,50 noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los Sres. N. Cafferata y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 82,10 m/n ochenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Manuel Pardo y Cía., y a P. Miniaci y J. Montesano, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de $ 3 m/n c/u (tres pesos moneda nacional) cada uno que adeudan al Puerto de la Capital respectivamente, en concepto de reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Vista de la Aduana de la Capital señor Leopoldo González Rubio, para que dentro del término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de ($ 112,40 m/n) ciento doce pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de errónea aplicación de la Tarifa de Avalúos y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Aguer hijos y Pucio, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 109,59 m/n) ciento nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Luis Stefanoni y a la sucesión de don Mattías Locatelli, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, concurra a esta Contaduría para responder al cargo de ($ 632,67 m/n) seiscientos treinta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros de mercaderías que el primero tenía en depósito en la Aduana de la Capital, y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-8 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. Saúl Aguilar, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 1.277,27 moneda nacional (mil doscientos setenta y siete pesos con veintisiete centavos) por concepto de pasajes de regreso al país que le fueron facilitados por la Legación Argentina en París, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 20 de 1916. — Los Secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Horacio J. Luis, y a su fiador Carlos J. Tagliabue, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 643,06 m/n) seiscientos cuarenta y tres pesos con seis centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de un déficit dejado siendo Jefe de la Oficina de Correos de Choele Choel, y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Edelmiro Canete y Anselmo Bustos, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, las sumas de ($ 200,00 m/n) doscientos pesos moneda nacional y ($ 30,75 m/n) treinta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que respectivamente, el primero adeuda en concepto de diferencia de sueldos cobrados demás por Marzo a Diciembre de 1912, y el segundo por sueldo percibido indebidamente, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. Ramón J. Regalado, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 22,75 m/n) veintidós pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de pasajes y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores M. A. Buado, Modesto Vidal, y José Pasquali, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, las sumas de ($ 20,02 m/n) veinte pesos con dos centavos moneda nacional, ($ 85,65 m/n) ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 30,00 m/n) treinta pesos moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros impagos adeudan al Fisco, respectivamente, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. Carlos Lix Klett, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 400 o/s) cuatrocientos pesos oro sellado, que adeuda en concepto de rentas consulares, y rinda cuenta de la partida de ($ 5.000,00 m/n) cinco mil pesos moneda nacional, que le fué entregada para instalar el pabellón de elementos sanitarios para el Ejército en la Exposición de Higiene, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Francisco Forgue y Compañía, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 72,60 m/n) setenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex empleado de la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola D. Juan J. Mujica, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 255,50 moneda nacional a que asciende lo cobrado indebidamente en el mes de Agosto de 1913 y la reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. T. Navarro, ex encargado de la Estafeta «Los Cardales», para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 29.07 moneda nacional), veintinueve pesos con siete centavos moneda nacional, que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 73 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. Decio Schalanti, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 36.00 moneda nacional, (treinta y seis pesos moneda nacional), que adeuda en concepto de reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Dª Isabel A. Cárrega, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos moneda nacional 188.68 (ciento ochenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos), por concepto de un pasaje, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 17 de 1916. — Los Secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. Alejandro J. Claisse, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 2.005,88 moneda nacional y pesos 61.00 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos respectivamente, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los Sres. J. C. Cantatore y Eduardo Abello y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, las sumas de (pesos 110 oro sellado) ciento diez pesos oro sellado y (pesos 202.00 moneda nacional) doscientos dos pesos moneda nacional, que adeudan en concepto de uso de grúas flotantes y arrendamiento de terrenos, respectivamente, en el Puerto de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Sr. Juan A. Agrelo, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de setecientos cuarenta y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 747,50 moneda nacional), en concepto de pasajes que le fueron otorgados cuando desempeñaba el cargo de Secretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los Sres. Julio Mayumaguil, Jose B. Roca, Pascual Ji Algañaraz, René Londeix, Salvador Freches, J. Suárez Aguirre, M. L. Dasso, Sucesión de Florencio Molinas y Sra. Antonia María de Lucas, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General, el importe de los pasajes que le fueron facilitados en Europa, para regresar al país, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 17 de 1916. — Los Secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma de M. Rodríguez y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 18.07 moneda nacional) diez y ocho pesos con siete centavos moneda nacional, que en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-4 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Alfredo Buchardo, ex Juez de Paz de la Gobernación de Santa Cruz, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 839.00 moneda nacional) ochocientos treinta y nueve pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de sueldos que percibió indebidamente y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-4 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor G. Ernesto Enz, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 8.00 moneda nacional, (ocho pesos moneda nacional), que adeuda en concepto de reposición de papel sellado, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-4 febrero.

Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a don José Vizsoso y a todas las personas que se consideren con derecho a una pieza de tejido de seda, que le fué secuestrada al referido Vizsoso, al pretender introducirla clandestinamente, para que comparezcan dentro de los cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar la intervención que le corresponde en el expediente sumario Nº 18, letra J, del presente año, que se prosigue en la Oficina a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría de Sumarios. — Enero 27 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-3 febrero.

De acuerdo con el Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consdieren con derecho a un fardo con 276 kilos cartón marca P-T-C-C, nú-

mero 6, correspondiente a la carga del vapor sueco Annie Johnson, entrado al puerto el 5 de Abril del año próximo pasado, paquete 1456 para que comparezcan ante la Oficina del suscripto por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, dentro del término de 15 días contados desde la primera publicación del presente edicto a tomar intervención en el expediente sumario Nº 4, letra R. varios, del corriente año bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería en cuyo caso se procederá a su venta en pública subasta sin más trámite. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Enero 25 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Juan Bautista Escurra», ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1915.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al ex guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Antonio Ortiz, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a estar a derecho en el sumario que se instruye por infracción a las Ordenanzas de Aduana, a los señores Noé y Cía., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915. — Ismael Basaldúa, secretario.

Nº 103-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Roberto Repetto, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Raimundo Naveira, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Emma Guesutta, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

O. sin cargo-v-2 febrero.

Ministerio de Guerra

Se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente, al ex Cabo Gerardo Bravo, del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, calle Santiago del Estero número 539 para prestar declaración indagatoria en el sumario que de O. S. se le instruye. — Salta, Enero 22 de 1916. — *Roque Bustinza*, Teniente Coronel, Juez de Instrucción Suplente.

v-3 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 16690 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en las aguas del Riachuelo a inmediaciones del puerto «Nicolás Avellaneda», cuyas características son: Denominada «Lola», número de matrícula 14269, eslora 4,19 metros, manga 1,38, puntal 0,42 metros, de popa cuadrada, la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, hallándose en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos racaída en el expediente J. 9942, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo; siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprús, eslora 5,10 metros, manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número, es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente 110 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna señá particular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 1171 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a don Antonio Minero copropietario de la chata «María Paula» que naufragó el día 8 de Enero de 1915 en el puerto de La Plata, para que se presente ante esta Prefectura General dentro del plazo señalado, a fin de manifestar si hace o no abandono de la embarcación citada; vencido dicho término se tendrá por hecho el abandono, y la Autoridad Marítima podrá disponer libremente de la mencionada chata, y sin derecho a reclamo alguno por parte de su propietario, sobre el procedimiento que se observe. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11644 B, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimensiones: Eslora 4m15, manga 1m25, puntal 0m45. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente Nº 8197 V., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canóa «Coretina Nº 122» debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus aciciones en forma por ante esta Prefectura General con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canóa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características:

Denominada «Flor de Amor». Eslora 8m10, manga 1m78, puntal 0m70, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 24 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-29 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 7890 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto, a don «Santiago Costa», co-propietario de la balandra «Sara María», o a sus herederos, para que se presente a esta Prefectura General, a fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente iniciado con motivo del naufragio de la mencionada embarcación en el Río Paraná, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se tendrá por abandonado el derecho de propiedad a dicha embarcación, ordenándose su deshaciamiento y radiación del registro de Matrícula. — Buenos Aires, Enero 5 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-11 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Stampa Pablo, Exp. S-786-1914, pesos 4.00 moneda nacional.

Scofa Edmundo P., Exp. S-787-914, pesos 4.00 moneda nacional.

Boscovich José, B-570-1914, pesos 13,00.

Espeche J. M., E-3298-1905, pesos 3,00.

Espeche J. M., E-4557-1905, pesos 6,00.

Espeche J. M., E-3297-1905, pesos 4,00.

Rossi Enrique C. y Becerra Abraham A., R-5966-1908, pesos 2,00.

Trotta Santiago, Trotta Salvador C., Torino Arturo S. y Espeche J. M., T-5145-1905, pesos 4,00.

Doléris Santiago Amadeo y Mongay D. L., D-1499-1913, pesos 3,00.

Stampa Juan, S-788-1914, pesos 4,00.

Vivante Jorge y Serra Salvador, V-799-1914, pesos 13,00.

Chucco Ortiz Juan, Valenzuela José Manuel, García Manuel y Egea José, C-2537-1912, pesos 4,00.

Bravo Angel y Montero Manuel B., B-7628-1911, pesos 3,00.

Bravo Angel, B-7630-1911, pesos 4,00.

Salas Angel C. y Vázquez José María, V-1737-1905, pesos 3,00.

Salas Angel, S-1301-1910, pesos 5,00.

Cabrera Francisco, C-1191-1914, pesos 15,00.

Ramón F. Cornejo y Francisco Sala, C-2756-1906, pesos 2,00.

Juan B. Benítez y Julio Viterbori, B-1414-1913, pesos 4,00.

Biegon José y José Amsél, B-1526-1913, pesos 6.00.

Manuel J. Bielman, B-1737-1913, pesos 4,00.

Carlos P. Delfino, D-2253-1906, pesos 2,00.

J. Percy Clarke, C-1529-1913, pesos 6,00.

Adolphe A. N., y Koekkoek Esteban, A-2466-1913, pesos 4,00.

Adolphe Alberto Nelbam y Koekkoek Esteban Robert, A-2405-1913, pesos 4,00.

Francisco R. Ocampo, O-1001-1915, pesos 18,00.

Vega Hermanos, V-642-1913, pesos 17,00. — Buenos Aires, Enero 19 de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 51.319.

RIPLACO

Enero 24 de 1916. — River Plate Trading Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.350

CHARTEROAK

Enero 25 de 1916. — River Plate Trading Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.313.

Dr. VÖMEL'S Original-Nähmaterial Seide Nº 1 2 3 sterilisiert unter Vömel's persönlicher Controlle

Enero 24 de 1916. — Carlos Fjuger. — Hilos medicinales o sanitarios de la clase 2 (envase).

v-3 febrero.

Acta Nº 51.314.

RIPLACO

Enero 24 de 1916. — River Plate Trading Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.315.

RIPLACO

Enero 24 de 1916. — River Plate Trading Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.316.

RIPLACO

Enero 24 de 1916. — River Plate Trading Company. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.334

GANDY

Enero 24 de 1916. — The Gandy Belt Manufacturing, Cº. Ltd. — Correas y bandas de transmisión, de la clase 10.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.335



Enero 24 de 1916. — Pagola y Compañía. — Calzados, accesorios para los mismos y demás artículos de zapatería, de la clase 16.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.336



Enero 24 de 1916. — M. Levinson y H. Muller. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-3 febrero.

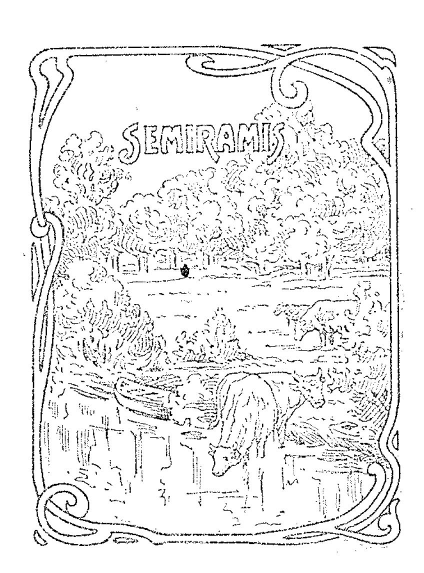
Acta Nº 51.338.

ONE DIP

Enero 25 de 1916. — Mariana M. de Enxaeera. — Artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.341



Enero 25 de 1916. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.343

MONARCH

Enero 25 de 1916. — Donnell y Palmer. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.344

SANITAS

Enero 25 de 1916. — Cassels y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.373.

PARAISO

Enero 26 de 1916. — Azevedo y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.374.

PAQUITA

Enero 26 de 1916. — Azevedo y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.375.

PALMIRA

Enero 26 de 1916. — Azevedo y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.376.

VEGUEROS

Enero 26 de 1916. — Juan Llobet. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.377.

SPRUNCK

Enero 26 de 1916. — Baña, Lottermoser y Cía. — Pianos e instrumentos musicales de la clase 7.

v-5 febrero.

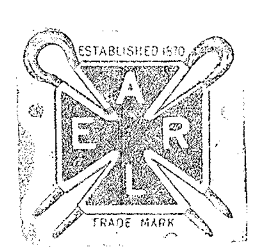
Acta Nº 51.378.

CARTILLAS CIENTIFICAS

Enero 27 de 1916. — D. Appleton y Company. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.379.



Enero 27 de 1916. — W. D. Earl y Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-5 febrero.

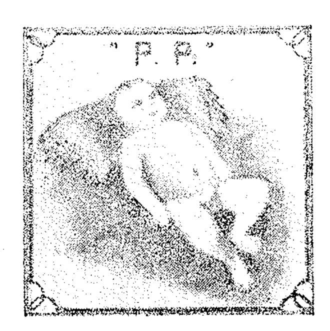
Acta Nº 40.457.

ORAN

Agosto 18 de 1915. — Simón Benchetrit. — Aceites comestibles en general de la clase 22 (substituída).

v-5 febrero.

Acta Nº 19.661.



Septiembre 6 de 1915. — Alberto Paradelo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada).

v-5 febrero.

Acta Nº 51.368.

TOKIO

Enero 26 de 1916. — Heinlein y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-5 febrero.

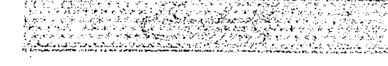
Acta Nº 51.304.

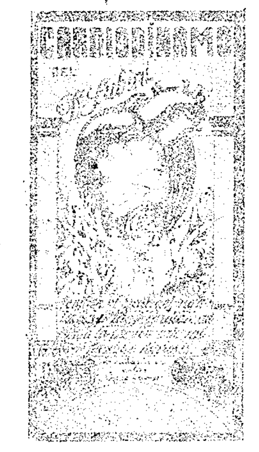
R O M A

Enero 22 de 1916. — Antonio Rago. — Impresiones y publicaciones en general de la clase 18.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.370.

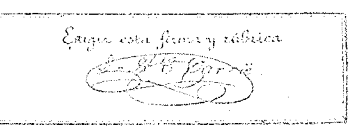




Enero 26 de 1916. — Andreu y Ramón. — Un producto medicinal de la clase 2.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.371.





Enero 26 de 1916. — Andreu y Ramón. — Un producto medicinal de la clase 2.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.369.

EL DILUVIO

Enero 26 de 1916. — Heinlein y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.364.

LA POLIZA

Enero 26 de 1916. — Manuel Samperio y Héctor Carvallo. — Publicaciones e impresos en general de la clase 18.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.323.

Dowagiac

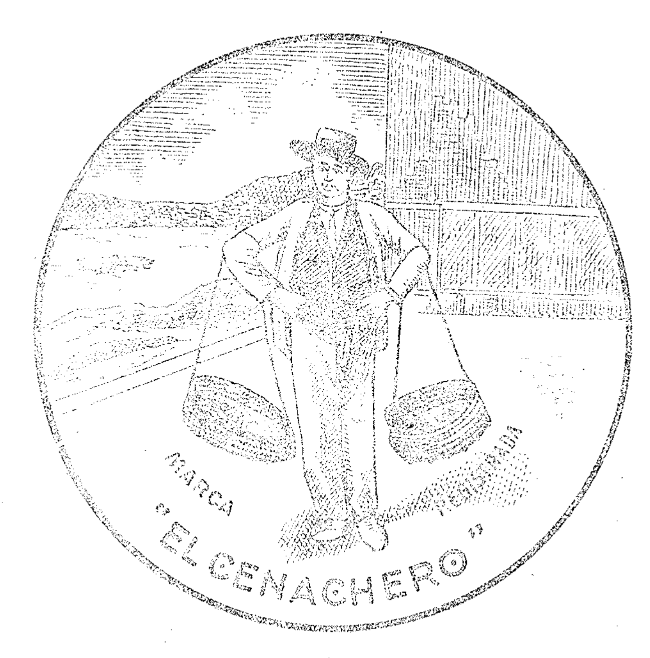
Enero 24 de 1916. — Dowagiac Drill Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. v-3 febrero.

Acta Nº 51.337



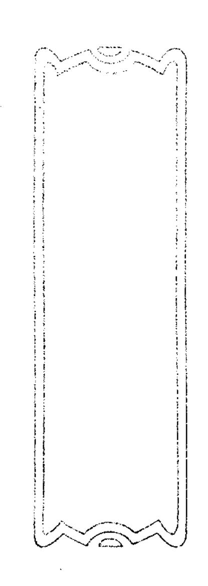
Enero 24 de 1916. — Rómulo Torrents sucesor de J. Albet. — Papel para filtros en general, de la clase 18. v-3 febrero.

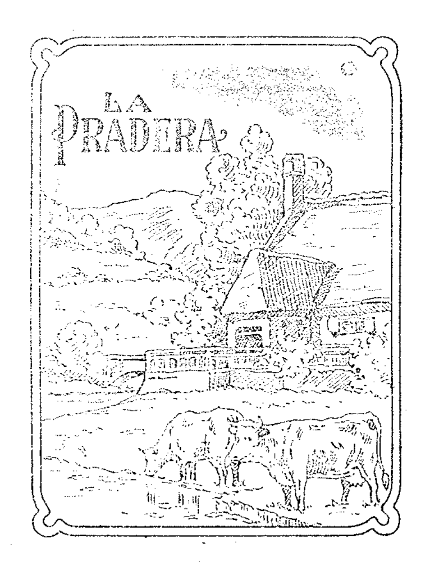
Acta Nº 51.339



Enero 25 de 1916. — Miguel Trujillo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-3 febrero.

Acta Nº 51.340





Enero 25 de 1916. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-3 febrero.

Acta Nº 51.311.



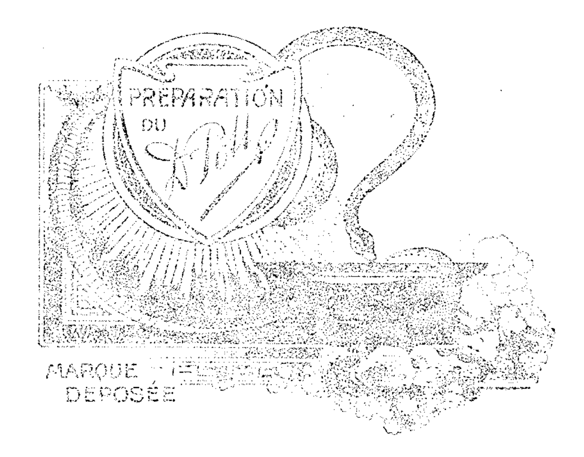
Enero 24 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Insecticidas y papeles matamoscas de la clase 2. v-3 febrero.

Acta Nº 51.312



Enero 25 de 1916. Estévez y Cía. — Yerba mate, de la clase 22. v-3 febrero.

Acta Nº 51.352



Enero 25 de 1916. — Francisco Lucía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, ag minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-3 febrero.

Acta Nº 51.353

Compañía Nacional de Sombreros

Enero 25 de 1916. — José Souia. — Sombrerería y gorras en general, de la clase 16. v-3 febrero.

Acta Nº 51.348

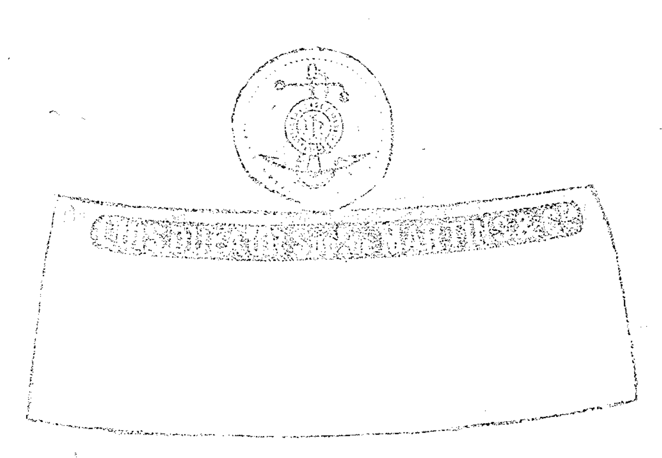
AGUA ESPECIAL
AYUDA LA DIGESTION
AGRADABLE Y REFRESCANTE
MARCA REGISTRADA
JUVENCIA
QUÍMICA Y BACTERIOLOGICAMENTE PURA

Juvencia

Enero 25 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Aguas de mesa en general, de la clase 23. v-3 febrero.

Acta Nº 51.349







CERTIFICO: Que este vino Manzanilla, auténtico de Sanlúcar, es seleccionado y criado expresamente para la casa LUIS DUFAUR de Buenos Aires.

Felix Ruiz y Ruiz
Jerez

Enero 25 de 1916. — Luis Dufaur. — Manzanilla, de la clase 23.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.333

GANDY

Enero 24 de 1916. — The Gandy Belt Manufacturing, Cº. Ltd. — Correas y bandas de transmisión, de la clase 17.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.332

MON—ESSEN

Enero 24 de 1916. — Juan y José Drysdale y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.322.

VERIGOOD

Enero 24 de 1916. — Frigorífico Armour de La Plata. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.331

DOMESTIC

Enero 24 de 1916.— A. De Micheli y Cº. en liquidación. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.329

AMBAY

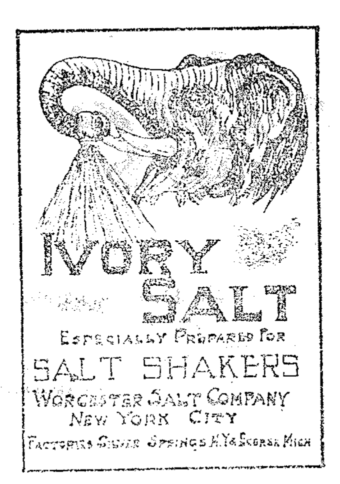
Enero 24 de 1916. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate de la clase 22.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.330

DOMESTIC

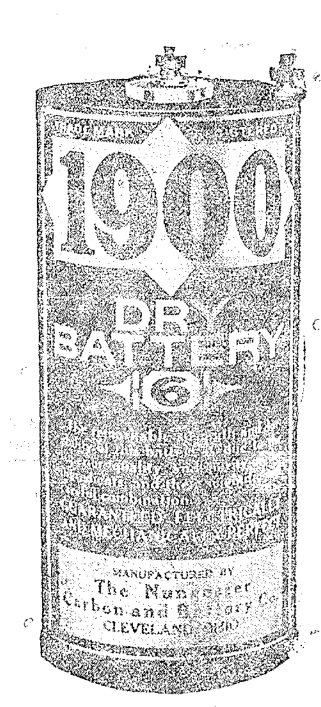
Enero 24 de 1916. — A. De Micheli y Co., en liquidación. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.324.



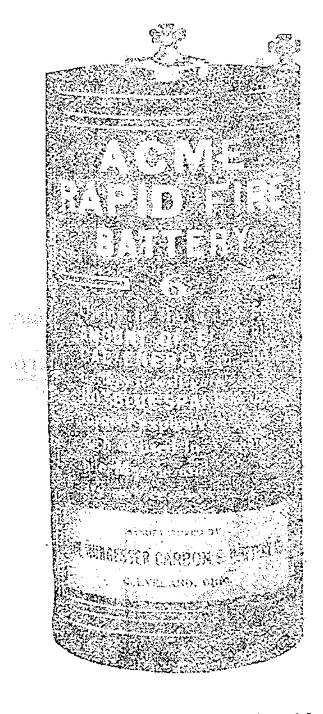
Enero 24 de 1916. — Worcester Salt Company. — Sal común de la clase 22.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.325.



Enero 21 de 1916. — The Nungesser Carbon and Battery Company. — Pilas secas de la clase 20.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.326.



Enero 24 de 1916. — The Nungesser Carbon and Battery Company. — Pilas secas de la clase 20.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.328

NYLO

Enero 24 de 1916. — New York Lubricating Oil Company. — Grasas y aceites minerales, vegetales y animales, de la clase 3.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.327.



Enero 24 de 1916. — Aurora Automatic Machinery Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.323

DELOR

Enero 17 de 1916. — Delor y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.305

FOSFORINA

Enero 24 de 1916. — Segura Núñez. — Un producto medicinal de la clase 2.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.306

LINDA

Enero 24 de 1916. — Moore y Tudor. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.307.

COSARICA

Enero 24 de 1916. — Moore y Tudor. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.308.

RICO TIPO

Enero 24 de 1916. — Moore y Tudor. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.309.

ENTRADORA

Enero 24 de 1916. — Moore y Tudor. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.310

FIRULETE

Enero 24 de 1916. — Moore y Tudor. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.312

STERILIS

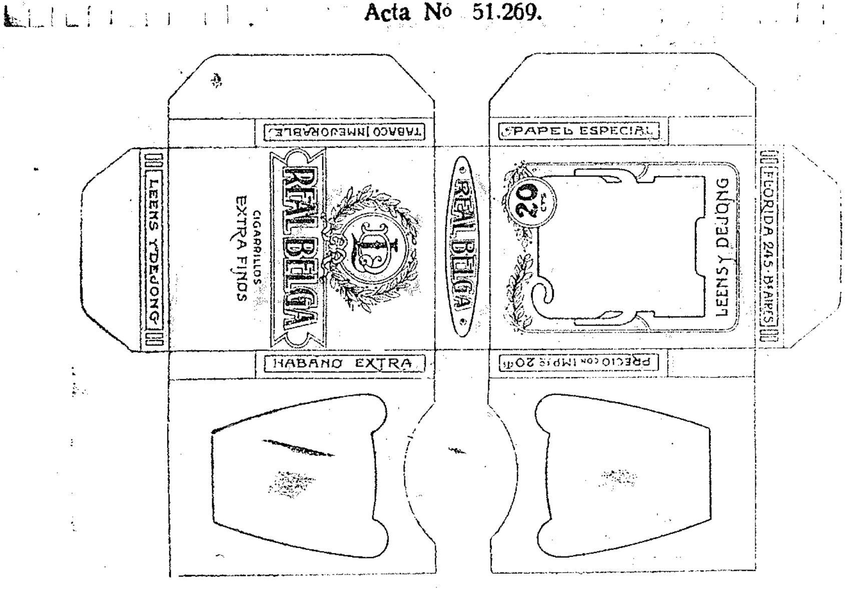
Enero 24 de 1916. — Canos Finger. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene de la clase 2.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.317.

RIPLACO

Enero 24 de 1916. — River Plate Trading Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.
v-3 febrero.

Acta Nº 51.269.



Enero 19 de 1916. — Luis Leens y León Dejong. — Cigarrillos en general de la clase 21.

v-1º febrero.

Acta Nº 51.287.

MANON LESCAUT

Enero 21 de 1916. — E. Wertheimer y Co. Propietarios de la Perfumería A. Bourjois y Cía. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador de la clase 16.

v-1º febrero.

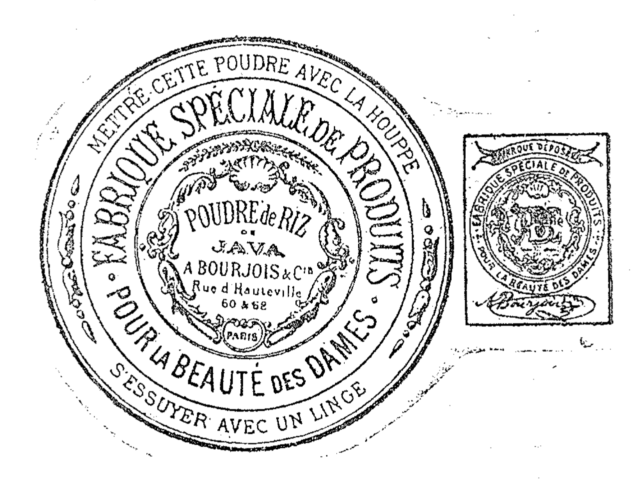
Acta Nº 51.288.



Enero 21 de 1916. — E. Wertheimer y Co. Propietarios de la Perfumería A. Bourjois y Cía. — Un polvo de toilette de la clase 16.

v-1º febrero.

Acta Nº 51.289.



Enero 21 de 1916. — E. Wertheimer y Co. Propietarios de la Perfumería A. Bourjois y Cía. — Polvos de arroz de la clase 16.

v-1º febrero.

Acta Nº 51.318.

RIPLACO

Enero 24 de 1916. — River Plate Trading Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.298.

ERGOAPIOL

Enero 21 de 1916. — Martín H. Smith y Cía. — Un preparado farmacéutico de la clase 2.

v-1º febrero.

Acta Nº 51.299.

DON PANCHO

Enero 21 de 1916. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-1º febrero.

Acta Nº 51.296.



Enero 21 de 1916. — The United Alkali Company, Limited. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-1º febrero.

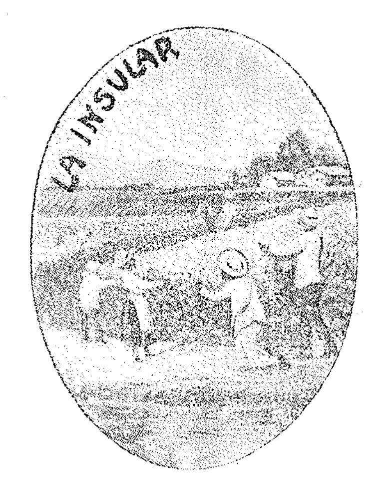
Acta Nº 51297

GLYCO—HEROIN

Enero 21 de 1916. — Martín H. Smith y Cía. — Un preparado farmacéutico de la clase 2.

v-1º febrero.

Acta Nº 51.295



Enero 21 de 1916. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-1º febrero.

Acta Nº 51.285.



Enero 21 de 1916. — Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Limited. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico de la clase 3.

v-1º febrero.

Acta Nº 51.292

LA RADICAL

Enero 21 de 1916. — Fernando Sanjurjo. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-1º febrero.

Acta Nº 51.284.

Remtico

Enero 21 de 1916. — Remington Typewriter Company. — Máquinas de escribir en general, cintas para las mismas, papel carbónico y demás componentes y accesorios de la clase 18.

v-1º febrero.

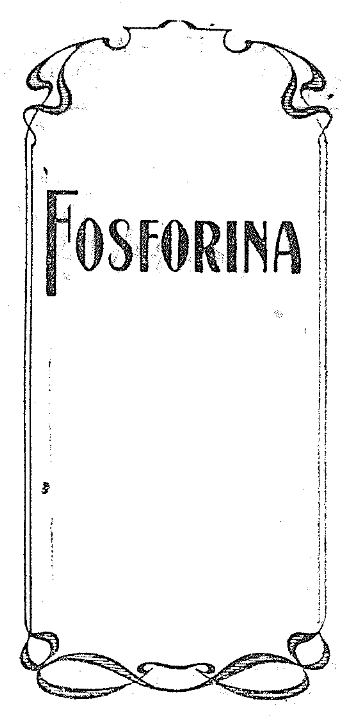
Acta Nº 51.293.

CRUZ

Enero 21 de 1916. — Casildo De Souza. — Yerba mate de la clase 22.

v-1º febrero.

Acta Nº 51.283.



Enero 21 de 1916. — Federico Lancellotti. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-1º febrero.

Acta Nº 49.523.



Agosto 25 de 1915. — Clara Jenny Luisa Paulina Dussaud de Dubos, propietaria de la razón social P. y J. Dussaud Frères. — Cognac, de la clase 23 (modificada).

v-1º febrero.

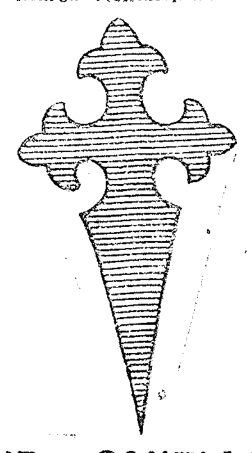
Acta Nº 51.270.

REEL BELGE

Enero 19 de 1916. — Luis Leens y León Dejong. — Tabacos, cigarrillos y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-1º febrero.

Marca Renunciada



CRUZ DE SANTIAGO

Estévez y Cía., renuncian la marca que les fué acordada bajo el Nº 37.273, el 31 de Enero de 1914, para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, en cuanto se refiere a aceites comestibles, únicamente.

v-1º febrero.

Acta Nº 51.302.

Enero 21 de 1916. — Adolfo Ochoa y Aníbal C. Dousdebes. — Libros, impresos y demás artículos de librería de la clase 18.

v-1º febrero.

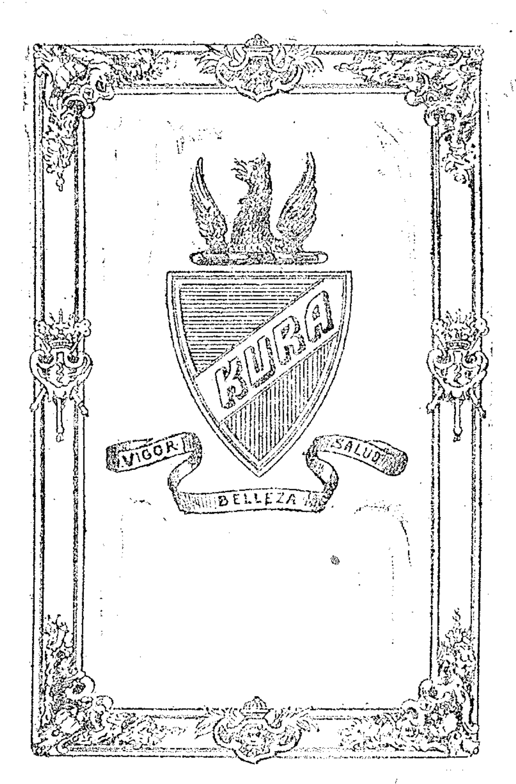
Acta Nº 51.303.



Enero 22 de 1916. — Sociedad Anónima Cooperativa B. T. B. de Chivilcoy. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-1º febrero.

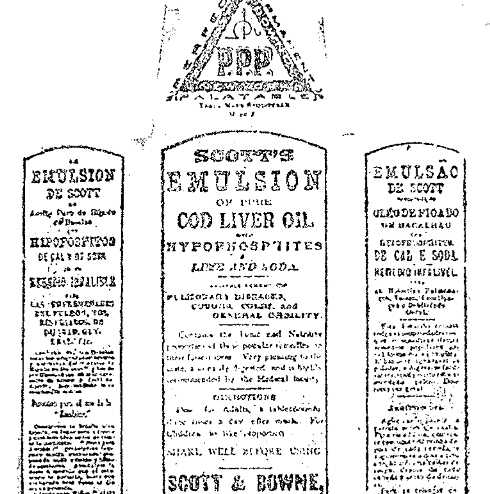
Acta Nº 51.290.



Enero 21 de 1916. — Alberto Portillo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, e insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-1º febrero.

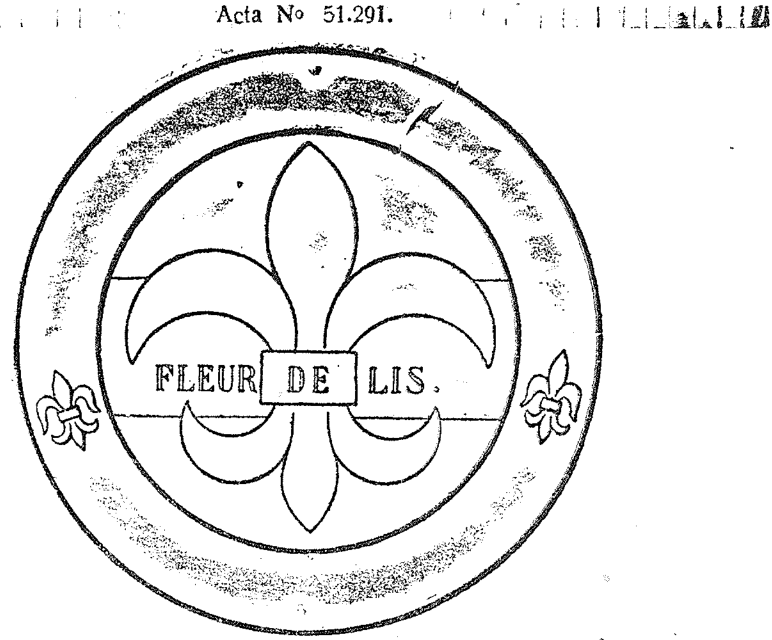
Acta Nº 51.286.



Enero 21 de 1916. — Scott y Bowne. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-1º febrero.

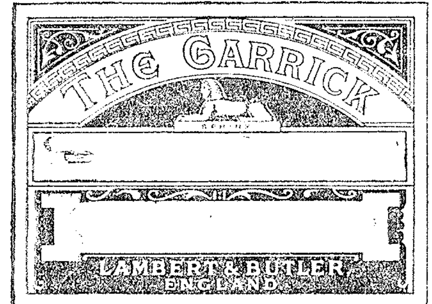
Acta Nº 51.291.

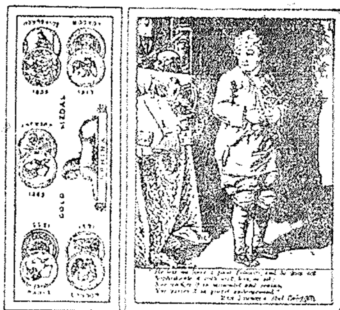


Enero 21 de 1916. — Facieu y Cíe. — Cementos en general de la clase 3.

v-1º febrero.

Acta Nº 51.294.





Enero 21 de 1916. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrilols, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-1º febrero.

Acta Nº 51.300.



Enero 21 de 1916. — Balbiani y Cía. — Fernets en general de la clase 21.

v-1º febrero.

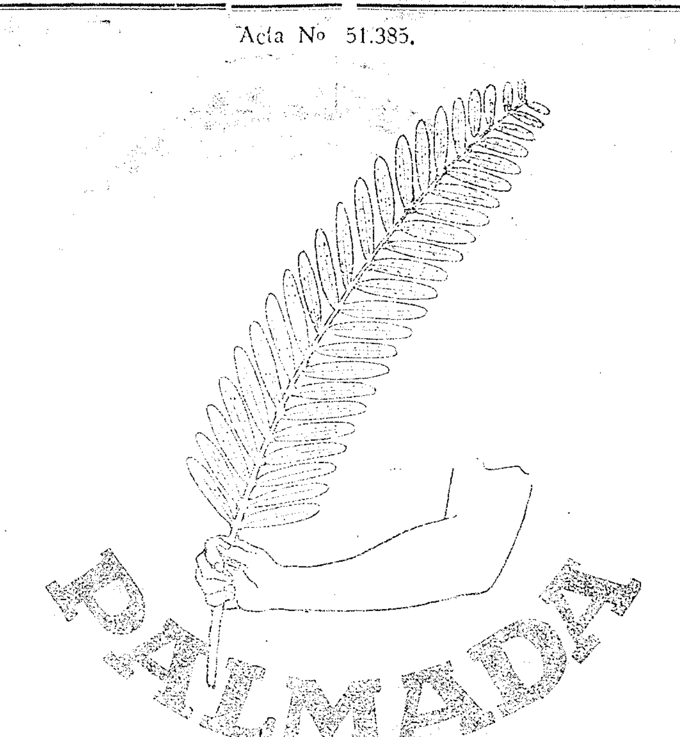
Acta Nº 51.301.

AMARO
MONT-BISBIN
ÚNICOS CONCESIONARIOS:
BALBIANI & CIA
BUENOS-AIRES.

Enero 21 de 1916. — Balbiani y Cía. — Un amargo o amaro de la clase 21.

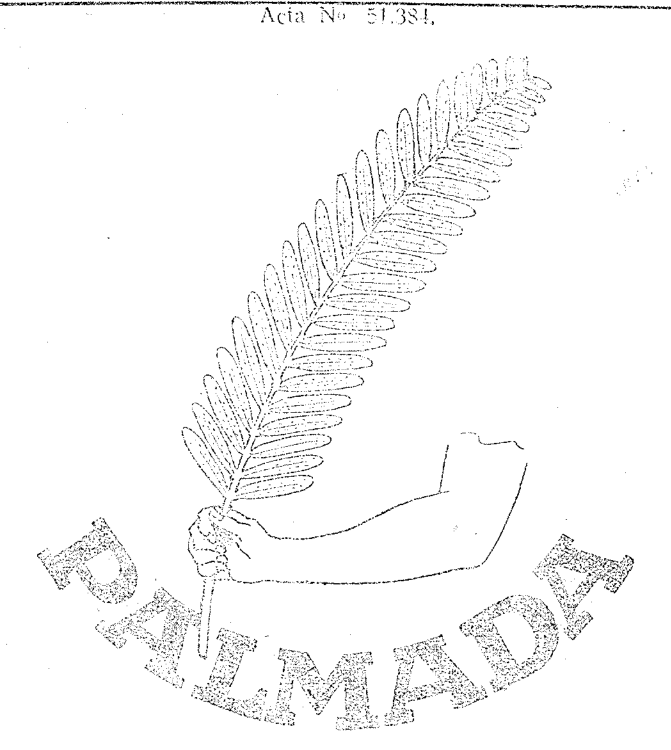
v-1º febrero.

Acta Nº 51.385.



Enero 27 de 1916. — Cánepa y Villa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-5 febrero.

Acta Nº 51.384.



Enero 27 de 1916. — Cánepa y Villa. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-5 febrero.

Acta Nº 51.357.

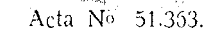


Enero 26 de 1916. — Bernasconi Hnos. — Calzados en general de la clase 16.
v-5 febrero.

Acta Nº 51.382.



Enero 27 de 1916. — Richard Klinger. — Productos imitaciones de cuero de la clase 13.
v-5 febrero.


Acta Nº 51.353.



Enero 26 de 1916. — José Roca Soler. — Aceites comestibles de la clase 22.
v-5 febrero.

Acta Nº 51.366.



Enero 26 de 1916. — Bode, Sacco y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-5 febrero.

Acta Nº 51.386.

ARCA DE NOE

Enero 27 de 1916. — Ramón Guardia Miró. — Impresiones, publicaciones y reproducciones en general de la clase 18.
v-5 febrero.

Acta Nº 51.381.



Enero 27 de 1916. — Gordon's Dry Gin Company, Limited. — Vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardiente y licores espirituosos diversos de la clase 23.
v-5 febrero.

Acta Nº 51.383.



Enero 27 de 1916. — The Libbey Glass Company. — Vidrios y artículos de vidrio en general de al clase 9.
v-5 febrero.

Acta Nº 51.380.



Enero 27 de 1916. — Gordon's Dry Gin Company, Limited. — Ginebra de la clase 23.
v-5 febrero.

Acta Nº 51.372.



Enero 26 de 1916. — Andreu y Ramón. — Un producto medicinal de la clase 2.
v-5 febrero.

Acta Nº 51.361

NOEMI

Enero 25 de 1916. — A. Carpenacci e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 febrero.

Acta Nº 51.360

RICURA

Enero 25 de 1916. — A. Carpenacci e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 febrero.

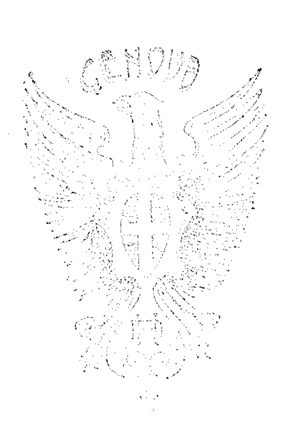
Acta Nº 51.359



Enero 25 de 1916. — Dianda Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-4 febrero.

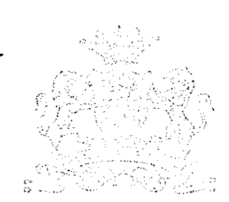
Acta Nº 51.356



Enero 25 de 1916. — Dianda Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 febrero.

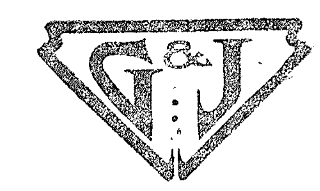
Acta Nº 51.358



Enero 25 de 1916. — Dianda Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 febrero.

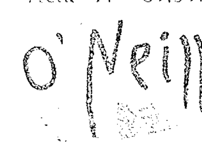
Acta Nº 51.346

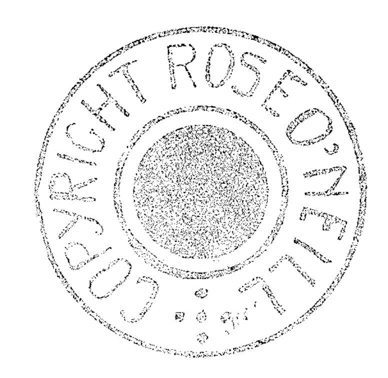


Enero 25 de 1916. — G. y J. Tire Co. — Caucho, goma, guttapercha en bruto en en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-4 febrero.

Acta Nº 51.347





Enero 25 de 1916. — Geo Borgfeldt. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos, de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-4 febrero.

Acta Nº 51.357



Enero 25 de 1916. — Dianda Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-4 febrero.

Acta Nº 51.321.



Enero 21 de 1916. — S. B. Joseph. — Cintas y películas cinematográficas de la clase 6.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.315

ROSA LEAL

Enero 25 de 1916. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima.—Jabones de tocador, de la clase 16.

v-3 febrero.

Acta Nº 51.365.



Enero 26 de 1916. — Bohe, Sacco y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-5 febrero.

Acta Nº 51.352



Enero 25 de 1916. — Antonio Brunetti y Cía. — Algodón en pasta para fines industriales, especialmente para filtrar líquidos en general, de la clase 3.

v-4 febrero.

Acta Nº 51.354

TEMPONINA

Enero 25 de 1916. — Ernesto De Felipe. — Un preparado para la reparación automática de neumáticos de rodados, de la clase 25.

v-4 febrero.

Acta Nº 51.320.

RIPLACO

Enero 24 de 1916. — River Plate Trading Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-4 febrero.

Acta Nº

CHARTEROAK

Enero 25 de 1916.— River Plate Trading Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, [illegible], perfumería, [illegible], de la clase 16.

v-4 febrero.

Acta Nº 51.355

ROYAL HOTEL

Enero 25 de 1916. — Ludovico Schäfer. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-4 febrero.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Aleraspia*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional